

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO



Acredita por Resolución C.E.U.B. 1126/02

MONOGRAFÍA

PARA OPTAR AL TÍTULO ACÁDEMICO DE LICENCIATURA EN DERECHO

“NECESIDAD DE OPTIMIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS DE DELITOS QUE VIOLAN LA LIBERTAD SEXUAL, A TRAVÉS DE MECANISMOS NORMATIVOS Y DIFUSIVOS DE LA UNIDAD DE APOYO SOCIAL Y PSICOLÓGICO EN EL “SEDAVI” (Servicio Estatal de Atención y Protección Integral a Víctimas), PARA LA VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL DAÑO FÍSICO Y PSICOLÓGICO.”

INSTITUCIONAL : VICEMINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS FUNDAMENTALES –
MINISTERIO DE JUSTICIA

POSTULANTE : GLADYS JHEANETH MACUCHAPI APAZA

La Paz – Bolivia
2011

RESUMEN

El presente trabajo que motivo a plantear dicho tema es el incremento a la demanda de víctimas de delitos de violencia sexual, generando traumas emocionales que requieren intervenciones sostenidas para ser superados, es de esa manera que se ve en la “Necesidad de Optimizar la Atención Integral de las Víctimas de Delitos que violan la Libertad Sexual, a través de Mecanismos Normativos y Difusivos de la Unidad de apoyo Social y Psicológico en el “SEDAVI”, para la Valoración y Superación del Daño Físico y Psicológico”; siendo así que su sexualidad se ve afectada para el desarrollo de sus vidas plenas, la pérdida de confianza como consecuencia de la violencia sexual genera personas afectivamente inestables con conductas sexuales inseguras.

Pese a la importancia del problema, se ha evidenciado que el acceso a la justicia para las víctimas de violencia sexual es limitado debido a que los casos denunciados son tratados con mucha indulgencia en todos los ámbitos y frecuentemente, se traduce en revictimización, en conciliaciones bajo presión o en el abandono de los casos; lo cual nos lleva al cuestionamiento de si las normativas existentes cumplen sus objetivos.

Del análisis de datos recabados, de la interpretación y cuestionamiento de los mismos, en el presente trabajo de investigación, se concluye que se debe priorizar la implementación y consolidación de las Redes de Servicios de Atención Integral a víctimas de violencia sexual con equipos multidisciplinarios para efectivizar el apoyo a la víctima sea niño, niña, adolescente o persona mayor, para que se construya como sujeto con poder de decisión, autoestima y autonomía, y hacer posible la erradicación del sufrimiento físico, psicológico, moral y sexual de las víctimas que han sufrido la violación a sus derechos y libertades sexuales.

DEDICATORIA

Con gratitud:

A Dios, a mis apreciados y queridos padres Vicente Macuchapi y Lidia Apaza, a mis hermanos Henry, José Luis, Christian y Vanesa, que expresan la grandeza del espíritu que emana dentro de mi y llena de felicidad mi vida con esperanza y fe.

AGRADECIMIENTOS

Este trabajo de investigación jurídica es el resultado del esfuerzo conjunto de quienes me apoyaron a lo largo de este tiempo que han puesto a prueba la capacidad y conocimiento en el desarrollo pleno de esta investigación el cual ha finalizado llenando toda mi expectativa.

Por esta razón agradezco en primer lugar a Dios, por haberme guiado por el camino de la felicidad hasta ahora; en segundo lugar a cada uno de los que son parte de mi familia; a mi Tutor Académico Dr. Juan Ramos Mamani, y a mi tutor Institucional Dr. Nelson Cox Mayorga, por haberme dado el apoyo incondicional que me han ayudado y llevado hasta donde estoy ahora.

PRÓLOGO

La característica de este modesto estudio de trabajo de la señorita Macuchapi, quien siendo estudiosa del derecho pretende con esta monografía realizar un análisis denso de esta problemática, en el que involucra muchas complejidades conceptuales y de aplicabilidad a la realidad social es así que le permitió brindar un aporte u ofrecer nuevas alternativas de medios idóneos que garanticen el cumplimiento de los derechos fundamentales con relación a la libertad sexual, siendo una de las prioridades de la Constitución Política del Estado, viendo así la “NECESIDAD DE OPTIMIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS DE DELITOS QUE VIOLAN LA LIBERTAD SEXUAL, A TRAVÉS DE MECANISMOS NORMATIVOS Y DIFUSIVOS DE LA UNIDAD DE APOYO SOCIAL Y PSICOLÓGICO EN EL “SEDAVI” (Servicio Estatal de Atención y Protección Integral a Víctimas), PARA LA VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL DAÑO FÍSICO Y PSICOLÓGICO”, la cual genera la falta de protección y prevención a los derechos de toda persona víctima de violencia sexual por lo que el tratamiento de este problema sobre violaciones sexuales, debe ser integral y requiere de que las políticas públicas sean efectivas, reciban el apoyo de distintas organizaciones para obtener los resultados efectivos y de esa forma evitar la re victimización, siendo así que la víctima requiere de una atención integral capaz para recuperar su reinserción social y laboral determinando el futuro de la víctima, rehabilitándose completamente de su trauma físico como psicológico.

Por lo que al presente se diferencia de su experiencia en el Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales, concurre con su conocimiento el de aportar a esta problemática algunos mecanismos normativos y difusivos que se considera de importancia su contribución al presente trabajo de estudio.

Ciudad de La Paz, enero de 2011

Dr. Nelson Marcelo Cox Mayorga
DIRECTOR GENERAL DE JUSTICIA
Y DERECHOS FUNDAMENTALES
VICEMINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS FUNDAMENTALES
MINISTERIO DE JUSTICIA

ÍNDICE

TEMA DE INVESTIGACIÓN

“NECESIDAD DE OPTIMIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS DE DELITOS QUE VIOLAN LA LIBERTAD SEXUAL, A TRAVÉS DE MECANISMOS NORMATIVOS Y DIFUSIVOS DE LA UNIDAD DE APOYO SOCIAL Y PSICOLÓGICO EN EL “SEDAVI” (Servicio Estatal de Atención y Protección Integral a Víctimas), PARA LA VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL DAÑO FÍSICO Y PSICOLÓGICO.”

PÁGINAS PRELIMINARES

DEDICATORIA.....
AGRADECIMIENTO.....
PRÓLOGO.....
ÍNDICE.....
INTRODUCCIÓN.....

DISEÑO DE LA MONOGRAFIA

1. ELECCIÓN DEL TEMA DE MONOGRAFIA O DE ESTUDIO.....	2
2. FUNDAMENTACIÓN O JUSTIFICACIÓN DEL TEMA.....	2
3. DELIMITACIONES DEL TEMA DE MONOGRAFÍA.....	3
4. MARCO TEÓRICO O DE REFERENCIA	4
5. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE LA MONOGRAFÍA.....	11
6. LA DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS.....	11
7. ESTRATEGIA METODOLÓGICA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN MONOGRÁFICA.....	12

CAPÍTULO I

VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL DAÑO FÍSICO Y PSICOLÓGICO EN LOS DELITOS QUE VIOLAN LA LIBERTAD SEXUAL

1.1. Concepto e identificación de los delitos de violación sexual.....	15
1.2. Concepto de Daño Físico y Psicológico.....	16
1.3. Origen y Antecedentes Históricos de la Violencia Sexual.....	16
1.4. Manifestación y Formas de Violencia Sexual.....	17
1.5. La Importancia de Tratar la Violencia Sexual de Manera Integral.....	19

CAPÍTULO II

ESTRUCTURA, COMPOSICIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ANTECEDENTES INSTITUCIONALES DE LA UNIDAD DE APOYO SOCIAL Y PSICOLÓGICO EN EL “SEDAVI”

2.1. Concepto de estructura.....	21
2.2. Estructura Orgánica en la Unidad de Apoyo Social y Psicológico del “SEDAVI”.....	21
2.2.1. “SEDAVI” del Distrito de la ciudad de La Paz.....	21
2.2.2. La Unidad de Apoyo Social y Psicológico del “SEDAVI” – La Paz.....	22
2.3. Composición administrativa de la Unidad de Apoyo Social y Psicológico del “SEDAVI”.....	22
2.3.1. Concepto de composición.....	22
2.3.2. Director Nacional o Coordinador Nacional del “SEDAVI”.....	22
2.3.3. Director Regional.....	23
2.4. Funcionamiento de la Unidad de Apoyo Social y Psicológico en el “SEDAVI”.....	28
2.4.1. Concepto de funcionamiento.....	28
2.4.2. Funcionamiento de la Unidad de Apoyo Social y Psicológico con relación al tema de Terapia a Víctimas de Violencia Sexual.....	28
2.4.3. Funcionamiento de la Unidad de Apoyo Social y Psicológico con relación al tema de brindar Atención y Tratamiento Psicológico a Víctimas de Violencia Sexual.....	29
2.4.4. Funcionamiento de la Unidad de Apoyo Social y Psicológico con relación a la Valoración de la Realidad Socio – Económica de Víctimas de Violencia Sexual.....	31
2.4.5. Funcionamiento de la Unidad de Apoyo Social y Psicológico con relación al tema de Atención y Asistencia Médica – Forense de Víctimas de Violencia Sexual.....	31
2.5. Antecedentes Institucionales del “SEDAVI”.....	32
2.5.1. Qué es el “SEDAVI”.....	33
2.5.2. Base Normativa.....	33
2.5.3. Misión del “SEDAVI”.....	33
2.5.4. Visión del “SEDAVI”.....	33
2.5.5. Objetivos del “SEDAVI”.....	33
2.5.6. Principios del “SEDAVI”.....	34

CAPÍTULO III

CONSECUENCIAS Y EFECTOS JURÍDICOS DE LAS VÍCTIMAS DE DELITOS QUE VIOLAN LA LIBERTAD SEXUAL

3.1. Efectos con relación a la Víctima de Delitos de Violencia Sexual.....	36
3.2. Efectos con relación al Sistema Judicial y la Ley 1768 Código Penal	36
3.3. Consecuencias de la Violencia Sexual	38

CAPÍTULO IV

MECANISMOS DE OPTIMIZACIÓN DE ACCIONES EN LA UNIDAD DE APOYO SOCIAL Y PSICOLÓGICO DEL “SEDAVI” RELACIONADAS A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL, ASÍ COMO ACCIONES VINCULADAS AL DERECHO DE PROTECCIÓN A VÍCTIMAS DE DELITOS DE VIOLENCIA SEXUAL

4.1. Diseñar, Difundir y Promover programas de Educación y Prevención en Delitos de Violencia Sexual a grupos Sociales más Vulnerables	41
4.2. Conformación de un Consejo de Atención de Víctimas de Delitos de Violencia Sexual.	41
4.3. Normativas Legales de Protección a Víctimas de Delitos que Violan la Libertad Sexual.....	42
4.4. Normas de Atención Psicológica.....	44
4.5. Normas para la Atención en Trabajo Social.....	46

CAPÍTULO V

LA IMPORTANCIA DE CONTAR CON UNA UNIDAD DE APOYO SOCIAL Y PSICOLÓGICO EN EL “SEDAVI”, PARA LA VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL DAÑO FÍSICO Y PSICOLÓGICO DE VÍCTIMAS DE DELITOS QUE VIOLAN LA LIBERTAD SEXUAL

5.1. Justificación e importancia de la Unidad de Apoyo Social y Psicológico en el “SEDAVI” de la ciudad de La Paz	48
5.2. La Eficaz Valoración y Superación del Daño Físico y Psicológico de Víctimas de Delitos de Violencia Sexual por parte de la Unidad de Apoyo Social y Psicológico del “SEDAVI”	48
5.2.1. Ventajas y Beneficios de la Unidad de Apoyo Social y Psicológico en el “SEDAVI”... ..	48
5.2.2. Estrategia.....	49
5.2.3. Valores.....	49
5.3. Servicios que Ofrecen en el “SEDAVI” con relación a Víctimas de Violencia Sexual.....	49
5.4. Finalidad del “SEDAVI”.....	50

CAPÍTULO VI

**ASPECTOS GENERALES PARA OPTIMIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE
VIOLENCIA SEXUAL**

6.1. Procedimiento para la Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual.....	51
6.2. Protocolos para la Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual.....	51
6.3. A quiénes se les considera Víctimas.....	52
6.4. Derechos de la Víctima.....	52
6.5. Características de las Víctimas de Violencia Sexual.....	53
6.6. Causales para ser Víctimas de Violencia Sexual.....	53
6.7. Accesibilidad, Trato y Contención para la Valoración y Superación del Daño Físico y Psicológico de Víctimas de Violencia Sexual.....	54
6.8. Tratamiento Legal a Víctimas de Violencia Sexual.....	56
6.9. Tratamiento Legal en Delitos contra la Libertad Sexual.....	57
CONCLUSIONES	58
RECOMENDACIONES	61
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS O FUENTES DE INFORMACION	
MONOGRÁFICA	63
ANEXOS	65

INTRODUCCIÓN

El presente estudio de trabajo, hace referencia a un tema de vital importancia dentro de la sociedad en la que vivimos, ya que fundamentalmente con las reformas judiciales especialmente en materia penal, con la flexibilización de la norma a título de “garantizar” los derechos fundamentales de las personas, se ha permitido que se proliferen los delitos en sus diferentes tipos penales y en lo que nos concierne los delitos que violan la libertad sexual.

Sin embargo, a fin de ofrecer un panorama completo y actual, he considerado un estudio brindando una breve reseña histórica de cómo se castiga el delito de violación sexual, definiciones y un análisis sobre la importancia de optimizar la atención integral de las víctimas de delitos que violan la libertad sexual a través de mecanismos normativos y difusivos de la Unidad de apoyo Social y Psicológico en el “SEDAVI”.

Es necesario destacar, que con la violencia sexual se impide una verdadera “Libertad Sexual”, ya que se vulnera la seguridad e integridad que por naturaleza corresponde a todos los seres humanos y que no sólo es grave con relación al daño físico, sino principalmente con relación al daño psicológico, y más aun en la mayoría de ellas, la desolación, la inseguridad, el miedo y traumas se profundizan en la medida que van desarrollando física y mentalmente, afectando y comprometiendo su autoestima, su desarrollo y su salud sexual y mental.

Por lo tanto, las actuales Normas, Protocolos y Procedimientos para la atención Integral de violencia sexual, deben ser asumidas por autoridades nacionales, departamentales, municipales y locales, como un aporte integral para que los casos de violencia sexual se resuelvan de manera adecuada y articulando las áreas de trabajo en atención legal, policial, salud y Psicosocial y sobre todo tener presente que los delitos que violan la libertad sexual **NO SE CONCILIA, NO SE NEGOCIA, NI SE TRANSA.**

DISEÑO DE LA MONOGRAFIA

1. ELECCIÓN DEL TEMA DE LA MONOGRAFÍA O DE ESTUDIO

“NECESIDAD DE OPTIMIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS DE DELITOS QUE VIOLAN LA LIBERTAD SEXUAL, A TRAVÉS DE MECANISMOS NORMATIVOS Y DIFUSIVOS DE LA UNIDAD DE APOYO SOCIAL Y PSICOLÓGICO EN EL “SEDAVI” (Servicio Estatal de Atención y Protección Integral a Víctimas), PARA LA VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL DAÑO FÍSICO Y PSICOLÓGICO”

2. FUNDAMENTACIÓN O JUSTIFICACIÓN DEL TEMA

Una de las grandes problemáticas en el momento actual en Bolivia, son los delitos de violencia, siendo así, que se ha evidenciado que el acceso a la justicia para las víctimas de violencia sexual es limitado debido a que los casos denunciados son tratados con mucha indulgencia en todos los ámbitos y frecuentemente, se traduce en re victimización, en conciliaciones bajo presión o en el abandono de los casos; lo cual lleva al cuestionamiento de si las normativas existentes cumplen sus objetivos .

Por esta razón, se debe responder a las necesidades reales de insertar dentro del “SEDAVI”, que es dependiente del Ministerio de Justicia, la necesidad de optimizar la atención integral de las víctimas de delitos que violan la libertad sexual, a través de mecanismos normativos y difusivos de la unidad de apoyo social y psicológico en el SEDAVI (Servicio Estatal de Atención y Protección Integral a Víctimas), para la valoración y superación del daño físico y psicológico. A todo esto hay que considerar que las actuales Normas, Protocolos, y Procedimientos para la atención integral de la violencia sexual deben resolverse de manera adecuada y articulando las áreas de trabajo en atención legal, salud y psicosocial, los cuales deben ser implementados y consolidados de las redes de SEDAVI a nivel

nacional por equipos multidisciplinarios, requiriendo la interrelación multisectorial de forma integral.

En ese sentido, se debe propugnar una mayor participación de los servicios de Unidades psicológicas y de servicio social, de forma que preste un servicio integral de asistencia y apoyo a las víctimas de delito de violencia.

Por lo tanto, la atención integral a las víctimas en todo el proceso, debe tener una calidad de atención, con relación a la protección, confianza y seguridad en donde se determinará el futuro de la víctima, de que la misma se rehabilite completamente de su trauma físico como psicológico.

3. DELIMITACIONES DEL TEMA DE MONOGRAFÍA

3.1 Delimitación temática: El desarrollo del presente tema, se proyecta desde un punto de vista de tipo crítico social y jurídico; social porque conlleva una problemática del conjunto de las personas e interés de las mismas, y por ende al desarrollo de la sociedad que trae consigo cambios, demandas, e indudablemente conflictos en la actualidad debiendo desarrollarse una campaña de sensibilización y de alerta social sobre los delitos de violencia sexual; jurídico porque interpreta un hecho a través de un efecto, que provocan los actos de las personas, que deben ser reguladas por el Derecho mismo.

3.2 Delimitación Espacial: Para la ubicación geográfica se tomará como referencia al Distrito de la ciudad de La Paz.

3.3 Delimitación Temporal: El presente estudio se realizará desde la gestión 2009, año en el cual se inicia el desempeño de funciones del SEDAVI, la misma que se encuentra en dependencias del Ministerio de justicia, hasta el año 2010.

4. MARCO TEÓRICO O DE REFERENCIA

4.1 Marco Teórico: La presente investigación, describe los distintos aspectos en relación a la violencia sexual que es considerada como un problema de salud pública y de derechos humanos, porque atenta contra la integridad física, psicológica y sexual de la persona, así como también a sus derechos fundamentales, teniendo como resultado una persona disminuida en sus potencialidades y rendimiento integral a nivel psicosocial.

Con la violencia sexual se impide una verdadera libertad sexual, ya que se vulnera la seguridad e integridad que por naturaleza corresponde a todos los seres humanos y que no sólo es grave con relación con el daño físico sino principalmente en relación con el daño psicológico, pues en la mayoría de ellas, la desolación, la inseguridad el miedo y los traumas se profundizan en la medida que van desarrollando física y mentalmente, afectando y comprometiendo su autoestima, su desarrollo y su salud sexual y mental.

El propósito de la atención a la víctima de violencia sexual radica en brindar atención integral preventiva y curativa, un modelo de intervención desde la perspectiva de género, que tenga por finalidad la recuperación de la víctima, su reinserción social, laboral, es decir, la transformación de la víctima en una persona con su propio proyecto de vida, siendo así que todos los servicios deben estar preparados para brindar atención de acuerdo a sus capacidades resolutivas.

El Servicio Estatal de Atención y Protección Integral a Víctimas “SEDAVI”, nace por la situación de indefensión de las víctimas, creándose así la necesidad de desarrollar un servicio que integre la protección y asistencia de manera integral, con el objetivo de otorgar

defensa penal técnica, apoyo social y psicológico de manera gratuita, necesaria para lograr en lo posible la superación del trauma generado por el hecho delictivo.

En este sentido, el “SEDAVI” debe promover el desarrollo de acciones de promoción y difusión a través de la información, educación y comunicación a nivel nacional, para crear conciencia pública y fomentando la denuncia por parte de la sociedad actual.

Por esta razón, el “SEDAVI” brinda mejor énfasis a dos cualidades que diferencian de otras entidades:

- Atención Integral a las víctimas en todo el proceso, incluyendo protección a las víctimas.

- Apoyo a personas de escasos recursos.

Sin embargo, se define a la violencia sexual como el sometimiento forzoso, regularmente de un hombre sobre una mujer, para realizar sobre ella un acto carnal, al introducir su pene (o cualquier instrumento), en el cuerpo de ella (vagina), situación que requiere del compromiso del Estado y de la sociedad civil en su conjunto para protegerla y castigar a quienes atentan contra ella. Es un error pensar que tan sólo las medidas legales podrán erradicar el problema. El Derecho es un modesto instrumento de paz social y si no se trabaja de manera integral con las otras disciplinas corre el riesgo de fracasar.

Por último, debo mencionar que la Constitución Política del Estado, ha incorporado muchos principios y derechos fundamentales que de manera explícita hace referencia al tema de la violencia sexual y sus formas, así como protegiendo sus decisiones acerca de su fecundidad y sexualidad.

4.2 Marco Histórico: La violencia sexual, se considera más en las mujeres que sufren la violencia en razón de género, es un fenómeno complejo, estructural y sistémico basado en la idea central del patriarcado, que es la representación de la masculinidad a través del dominio sobre la mujer basado en la tradicional división sexual del trabajo y el reparto sexista de las funciones de producción y reproducción, constituyéndose en un atentado tanto a la autodeterminación corporal, integridad física y psíquica de las mujeres como a su libertad sexual.

La violencia sexual está condicionada por la construcción social de identidades masculinas machistas (que consideran a las mujeres inferiores); misóginas (que consideran a las mujeres como amenaza y les temen, por lo tanto destruyen); canallas (que viven abusando y haciendo sufrir a las mujeres que aman o que los aman); rebosantes (que creen que son grandes guerreros y la única guerra que mantienen son con las mujeres y las/os niñas/os); chulos (que viven de la actividad económica de su compañera, antes solo se identificaba con la prostitución, la mayoría de ellos son violentos); coproláticos (que explican todo por factores sexuales con un concepto sucio de la sexualidad, suelen tener mucho miedo a las mujeres y creen que todas ellas buscan sexo).¹

Asimismo, se ha creado mediante la Resolución Ministerial N° 0176 /2008, de fecha 4 de Diciembre de 2008, emitida por el Ministerio de Justicia, que resuelve la creación del SEDAVI – “Servicio Estatal de Asistencia Integral a Víctimas”, que nace con el objetivo de asesorar y otorgar defensa penal técnica, apoyo social y psicológico de manera gratuita, necesaria para lograr en lo posible la superación del trauma generado por el hecho delictivo.

¹ MARQUEZ, J.V.; Curso elemental para varones sensibles y machistas rescatables. Barcelona, papagayo, 1991.

4.3. Marco Conceptual:

Bioética.- Es una subdivisión del cuerpo de la ética, que refiere a las relaciones entre proveedores de servicios de salud y quienes lo reciben, aborda aspectos clínicos y de atención en salud, la investigación con seres humanos y animales y de las políticas de salud y medio ambiente.²

Coacción.- Proviene del latín coactivo, es según el diccionario de la lengua fuerza o violencia que se hace a una persona para precisarla, para que diga o ejecute alguna cosa. Coacción viene hacer sinónimo de violencia, pues supone un ataque a la voluntad individual que la ley debe castigar. La coacción solo puede ser ejercida sobre personas únicamente. Coacción es fuerza o violencia que obra sobre el ánimo, libertad del hombre pudiendo ser física o moral.³

Daño moral.- Lesión que sufre una persona en su honor reputación, afectos o sentimientos por acción culpable o dolosa de otros.⁴

Depresión El término “depresión” se utiliza para designar un conjunto de síntomas: un estado deprimido abatido, falta de la capacidad de respuestas; pérdida de impulso; inhibición motora y mental; típicas ideas depresivas, desórdenes somáticas definidos.⁵

Depresión reactiva o reacción depresiva.- Es un trastorno del estado de ánimo como reacción ante una situación negativa, como la violación y se presenta con baja autoestima, angustia, sentimiento de desamparo e indefensión, ideas obsesivas, intentos de suicidio, ideas de incompetencia, desesperación, desconcentración, falta de memoria, llanto frecuente; de esta forma se manifiesta como una adecuada reacción ante los hechos que oprimen de forma crónica y aguda y los casos de

² PROFAMILIA, Salud Reproductiva y Derechos Humanos: Integración de la Medicina, la ética y el Derecho.

³ Enciclopedia Jurídica OMEBA, TOMO III, Buenos Aires – ARGENTINA. 1992. Pág. 86.

⁴ CABANELLAS de Torres, Guillermo. Diccionario Jurídico Elemental. Buenos Aires- ARGENTINA. 2005. Editorial Heliastra, Pag. 110

⁵ ARNOLD – EYSENCK- MEILLI. Diccionario de Psicología. Tomo I, Ediciones Rioduero. Madrid – ESPAÑA. 1979. Pág. 317.

reacciones depresivas se manifiesta ante los sobreesfuerzos crónicos somáticos y mentales. ⁶

Médico Forense.- Adscrito a un juzgado de instrucción para informar en casos de lesiones y homicidios. ⁷

Peritaje.- Ex galicismo por informe pericial. Baralt no parece estar en lo cierto al recomendar, en su conocido diccionario, la voz arbitraje para evitar esta otra condenada; resulta evidente que se trata de institución jurídica muy distinta. ⁸

Prevención.- Preparación, disposición anticipada de lo necesario para un fin. Práctica de las diligencias necesarias para evitar un riesgo. ⁹

Profilaxis.- Preservación de las enfermedades.

Psicoprofilaxis - Psicohigiene.- Disciplina fundada por C. W. Beers y A. Meyer, su ámbito fue establecido en un programa fundamental redactado en 1907. Los puntos principales son:

1. Mantenimiento y protección de la salud intelectual y afectiva, evitación de enfermedades mentales y de perturbaciones del estado de ánimo y el estado afectivo.
2. Perfeccionamiento del tratamiento, cuidados y protección de los enfermos mentales, con especial inclusión de los epilépticos y los deficientes mentales.

6 ARNOLD – EYSENCK- MEILI. Diccionario de Psicología. Tomo I, Ediciones Rioduero. Madrid – ESPAÑA. 1979. Pág. 318.

7 CABANELLAS de Torres, Guillermo. Diccionario Jurídico Elemental. Buenos Aires- ARGENTINA. 2005. Editorial Heliastra, Pag. 171

8 CABANELLAS de Torres, Guillermo. Diccionario Jurídico Elemental. Buenos Aires- ARGENTINA. 2005. Editorial Heliastra, Pag. 302

9 CABANELLAS de Torres, Guillermo. Diccionario Jurídico Elemental. Buenos Aires- ARGENTINA. 2005. Editorial Heliastra, Pag. 319

3. Información sobre la relación de las anomalías mentales con la educación, la vida social y profesional y la delincuencia.¹⁰

Procedimiento.- Modo de proceder en justicia, actuación de trámites judiciales o administrativos; es decir, el conjunto de actos, diligencias y resoluciones que comprenden la iniciación, instrucción, desenvolvimiento, fallo y ejecución en una causa.¹¹

Sexualidad.- Biológicamente se define como el conjunto de características que diferencian los dos géneros o partes de los organismos que se multiplican por medio de la fusión de los gametos y por tanto, producen la unión de material genético de dos fuentes diversas. Los gametos femeninos se llaman óvulos; los masculinos semen, pueden ser producidos por un solo individuo (hermafrodita) o bien por cada uno de los sexos.

Psicológicamente, la sexualidad es el comportamiento inmediatamente asociado al encuentro (y en numerosas especies a la cópula) de los dos sexos que puede producir la fecundación.¹²

Violación.- Es el acceso carnal logrado en los siguientes casos:

- 1) Con fuerza o intimidación para vencer la oposición del sujeto pasivo.
- 2) Con una persona que se encuentra físicamente imposibilitada para expresar su disenso o resistirse.
- 3) Con quien por ser menor de doce años o estar privado de razón, carece jurídicamente de capacidad para consentir la relación sexual.¹³

10 DORSCH, Friedrich. Diccionario de la Psicología. Barcelona – ESPAÑA. Editorial Herder. 1977. Pág. 749

11 CABANELLAS de Torres, Guillermo. Diccionario Jurídico Elemental. Buenos Aires- ARGENTINA. 2005. Editorial Heliastra, Pag. 321

12 ARNOLD – EYSENCK- MEILI. Diccionario de Psicología. Tomo III, Ediciones Rioduero. Madrid – ESPAÑA. 1979. Pág. 300.

13 Enciclopedia Jurídica OMEBA. Tomo XXVI. Buenos Aires- ARGENTINA. 1992. Pág. 696

Violencia.- Presión moral. Modo compulsivo o brutal para obligar a algo. Coacción a fin de que se haga lo que uno no quiere, o se abstenga de lo que sin ello se querría o se podría hacer. ¹⁴

Violación.- Infracción, quebrantamiento o transgresión de ley o mandato.
15

Violencia Física.- Se habla de violencia física, cuando el cuerpo de la víctima sufre daños y lesiones causados por el uso de la fuerza física de

su agresor. Sus manifestaciones pueden ser en forma de empujones, bofetadas, puñetazos, patadas, agresiones con objetos, estrangulamiento,

heridas con armas de fuego o corto-punzantes; amarrarla, paralizarla, abandonarla en lugares peligrosos. Este tipo de abuso tiende a tener mayor gravedad, conforme pasa el tiempo, llegando a causar la muerte de la persona.

Violencia Sexual .- Son conductas que obligan a la mujer, joven, adolescente, niño, niña, a la realización del acto sexual sin su consentimiento ni deseo explícito, hostigamiento sexual, críticas a su comportamiento sexual, comparación denigrante con otras mujeres, introducción de objetos en la vagina y violación .Obligarla a tener relaciones sexuales sin protección contra el embarazo y/o infecciones de transmisión sexual, acusarla falsamente de actividades sexuales con otras personas, obligarla a ver películas o revistas pornográficas o exigirle a observar a la pareja mientras ésta tiene relaciones sexuales con otra mujer.

14 CABANELLAS de Torres, Guillermo. Diccionario Jurídico Elemental. Buenos Aires- ARGENTINA. 2005. Editorial Heliastra, Pag.410

15 CABANELLAS de Torres, Guillermo. Diccionario Jurídico Elemental. Buenos Aires- ARGENTINA. Pág. 409

Víctima privada de razón.- En este caso el sujeto pasivo carece de capacidad jurídica para consentir la cópula, debido a que está privado de la facultad de comprender las relaciones y significados de los hechos.¹⁶

Víctima privada de sentido.- Tratase del aprovechamiento del estado de inconsciencia del sujeto pasivo, que no sólo se encuentra impedido de oponerse a la conjunción sexual, sino, también de tomar conocimiento del acto repudiable de que ha sido objeto.

La causa determinante de la privación de sentido puede ser patológica o fisiológica.¹⁷

4.4. Marco Jurídico:

- Nueva Constitución Política del Estado de 2009
- Código Penal – Ley N° 1768 de 1997
- Código de Procedimiento Penal -Ley N° 1970 de 1999

- Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948

Sentencias Constitucionales 0636/2002 – R, 1102/2002 – R

Garantía/ Debido Proceso/ Todo juzgador o tribunal debe realizar los actos procesales resguardando los derechos fundamentales y garantías constitucionales.

Sentencia Constitucional 0386/2005 – R

Esta S.C. se refiere al delito contra la libertad sexual que posteriormente desarrollaré.

5. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE LA MONOGRAFÍA

En la presente investigación considerare la siguiente interrogante, que será útil para la fundamentación esencial de la monografía:

¹⁶ Enciclopedia Jurídica OMEBA. Tomo XXVI. Buenos Aires- ARGENTINA. 1992. Pág. 700

¹⁷ Enciclopedia Jurídica OMEBA. Tomo XXVI. Buenos Aires- ARGENTINA. 1992. Pág. 701.

¿Por qué es necesario optimizar la atención integral de las víctimas de delitos que violan la libertad sexual, a través de mecanismos normativos y difusivos de la Unidad de Apoyo Social y Psicológico en el “SEDAVI”, para la valoración y superación del daño físico y psicológico?

6. LA DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS

6.1. Objetivo General:

Priorizar e implementar acciones y actividades de la Unidad de apoyo social y psicológico en el “SEDAVI”, para tener un buen manejo en los aspectos médicos legales y psicológicos orientados a una mejor valoración y superación del daño físico y psicológico de víctimas de delitos que violan la libertad sexual, garantizado efectivamente la promoción, respecto, protección, defensa, realización y ejercicio de sus derechos fundamentales, evitando de esa manera la victimización secundaria.

6.2. Objetivos Específicos:

- Dar a conocer en qué consiste el aspecto psicológico del trauma de las víctimas de violación sexual.

- Explicar la estructura, composición, funcionamiento y antecedentes institucionales de dicha unidad de apoyo social y psicológico en el SEDAVI.

- Describir las consecuencias y efectos jurídicos de las víctimas de delitos que violan la libertad sexual.

- Describir mecanismos de implementación de acciones en la unidad de apoyo social y Psicológico del “SEDAVI”, relacionadas a la prevención de la violencia sexual, así como acciones

vinculadas al derecho de protección a víctimas de delitos de violencia sexual.

7. ESTRATEGIA METODOLÓGICA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN MONOGRÁFICA

7.1. Métodos de Investigación.- Para la redacción del presente trabajo se tomará en cuenta los siguientes métodos de investigación, que se encuentran englobados en el tipo de investigación “no experimental”.

7.1.1. Método de Análisis.- Referido a la separación material del objeto de investigación en sus partes integrantes para descubrir los elementos esenciales nuevos que los conforman. Es el proceso de conocimiento que se inicia por la identificación de cada una de las partes que caracterizan una realidad, que es precisamente en donde empezamos la investigación.

7.1.2. Método Inductivo.- Método de conocimiento que conduce de lo particular a lo general, de los hechos a la causa y al descubrimiento de las leyes, cuyo fundamento es la experiencia y recomendable cuando no se tiene amplia información y que conlleve a una situación de aceptación dentro del esclarecimiento del caso.

7.1.3. Método analógico.- Este método resalta la semejanza o similitud de características entre dos o más hechos, uno de los cuales ya ha sido observado y verificado frente a otros.

7.1.4. Método Empírico.- Dirigido a revelar y explicar las características observables de los hechos reales y

presupone determinadas operaciones prácticas, tanto con el objeto estudiado como con los medios materiales del conocimiento utilizado, basándose de esa manera en la observación descriptiva, explicativa, documental y de campo existente en las instituciones nacionales que tengan que ver con el tema y la sociedad, con la finalidad de reunir datos para tener un análisis global de la problemática de la investigación.

7.1.5. Método Jurídico.- A través de este método se descubren los principios generales y se establece las consecuencias que derivan de tales principios y su concordancia con las instituciones realmente en vigor y con las normas positivas.

7.2. Técnicas de investigación.- Para la obtención de información que permita alcanzar los objetivos del presente trabajo, se recurrirá a las siguientes técnicas:

7.2.1. Revisión Documental.- Son los que permiten al ser humano realizar un análisis sobre documentos que han dejado huella, es una de las más utilizadas, ya que se emplea en la catalogación y estudio del material bibliográfico obtenido, como ser documentos escritos, audio gráficos y video gráficos, icnográficos, etc.

7.2.2. Observación.- “Es una técnica de la investigación, que busca recabar información a través de la acción de observar y mirar detenida y directamente sobre los hechos, cosas, sistemas, personas, organizaciones, etc., haciendo un examen crítico de los mismos. La observación se basa generalmente en dos

aspectos: la experiencia del investigador y en someter conductas a condiciones manipuladas”.¹⁸

En este sentido, con esta técnica se busca asimilar y explicar los fenómenos perceptibles del mundo real, que puede ser simple o sistemática, participante o no participante.

CAPITULO I

**VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL
DAÑO FÍSICO Y PSICOLÓGICO EN LOS
DELITOS QUE VIOLAN LA LIBERTAD
SEXUAL**

CAPÍTULO I

VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL DAÑO FÍSICO Y PSICOLÓGICO EN LOS DELITOS QUE VIOLAN LA LIBERTAD SEXUAL

1.1. Concepto e identificación de los delitos de violación sexual

Violencia Sexual:

Todo acto en el que una persona en relación de poder y por medio de la fuerza física, coerción o intimidación psicológica, obliga a otra a que ejecute un acto sexual contra su voluntad, o que participe en interacciones sexuales que propician su victimización y de la que el ofensor intenta obtener gratificación.

La violencia sexual, constituye también los actos y omisiones, las amenazas e intimidaciones que afectan el ejercicio libre y saludable de las personas, mediante presiones psicológicas, relaciones sexuales no deseadas, así como todos los actos dirigidos a dañar los órganos reproductores del hombre o la mujer.¹⁹

Constituyendo así la extrema manifestación de la desvalorización del ser humano, de la falta de respeto por sus derechos humanos y su autodeterminación, considerándolos solo como objeto sexual que deja en la vida de las personas y en especial de los menores de edad, enormes huellas aunque pocas veces es conocido.

En nuestro país, la violencia sexual independientemente de la edad, condición económica y cultural de la víctima, constituye un grave problema social, rodeado de mitos, como aquellos que sostiene que “es imposible violar a una persona mientras ésta no provoque el acto y que generalmente el violador es una persona humana con desequilibrio psicológico y de baja condición social”.

¹⁹ Centro Reina Sofía. II Informe Internacional Violencia contra la mujer en las relaciones de pareja, 2002. pp. 11.

Libertad Sexual:

Debemos señalar que la libertad sexual es la facultad de la persona para autodeterminarse en el ámbito de su [sexualidad](#), sin más limitaciones que el respeto a la libertad ajena, facultad que se expande hasta utilizar el propio cuerpo a voluntad, seguir en cada momento una u otra tendencia sexual, hacer y aceptar las propuestas que se prefieran, así como rechazar las no deseadas.

1.2. Concepto de Daño Físico y Psicológico

Daño físico:

Cualquier agresión física no accidental por parte de padres, cuidadores o instituciones que cause daño físico, psicológico o social en el niño/a o que lo pongan en riesgo de padecerlo. Implica el uso de la fuerza e incluye todos los daños resultantes de castigos físicos severos y agresiones deliberadas con instrumentos o sin ellos.

Daño psicológico:

Es el hostigamiento verbal habitual a través de insultos, críticas constantes, descalificaciones, humillaciones, ridiculizaciones y en general actitudes y comportamientos que implican un detrimento sistemático de su autoestima o cauce trastornos en su desarrollo emocional, social e intelectual.

1.3. Origen y Antecedentes Históricos de la Violencia Sexual

La violación entendida como acceso carnal ha sido contemplada por las legislaciones antiguas:

- En [Roma](#) se castigaba con la [pena de muerte](#) a quienes ejercían [violencia](#) sobre personas casadas o solteras.
- En el Código de Hammurabi de los babilónicos y caldeos se sancionaba de una manera enérgica, la agraviada, la [sociedad](#) y todos los dioses

eran las víctimas. La sanción que se aplicaba al violador era pena de [muerte](#) mediante ahorcamiento en público.

- El Derecho Hebreo tenía penas más drásticas, se sancionaba con la pena de muerte al violador, así como a los familiares más cercanos.
- El derecho Canónico también sancionaba este delito con pena de muerte, pero tenía como requisito que la víctima sea virgen y ser desflorada y ésta no reunía esas características no se consideraba como tal, sancionándose con penas más leves.
- En las [leyes](#) españolas, el Fuero Juzgo castigaba al [hombre](#) libre de 100 azotes y al siervo a morir quemado en fuego. El Fuero viejo de castilla determinaba [la muerte](#) de quien forzaba a una mujer virgen o no.
- Las partidas (Tratado de [Derecho Penal](#), Fontán Palestra Carlos) amenazaban con pena de muerte al hombre que robara a una mujer viuda de buena fama, virgen, casada o religiosa o viviere con algunas de ellas por la [fuerza](#).
- En la época de la Colonia la cifra negra de la criminalidad aumenta debido al abuso y flagelo de los cuales eran víctimas nuestros indígenas.
- En Bolivia, los [incas](#) sancionaban al violador con expulsión del pueblo; el linchamiento, sólo se aplicaba la pena de muerte para los reincidentes.
- Actualmente en nuestra Legislación este tipo de delito de violación sexual no es sancionable con la pena de muerte.

1.4. Manifestación y Formas de Violencia Sexual

Generalmente la violencia sexual se manifiesta con conductas agresivas, temporales, o permanentes que buscan lesionar, humillar, degradar, expresar dominio o presión sobre una persona o personas que se encuentran o se colocan en condiciones de inferioridad, ya sea en el ámbito público (trabajo,

calle, escuela, colegio, universidad, etc.) o privado (en la casa). Algunos ejemplos de estas manifestaciones son:²⁰

Formas de Violencia Sexual

- **Violencia sexual que no implica contacto corporal:**
 - Exhibicionismo, forzar a ver material pornográfico, mensajes telefónicos por correo electrónico, gestos y palabras obscenas, insultos sexistas, proposiciones sexuales indeseadas.

 - Utilizar el chantaje para conseguir favores sexuales.

 - Acosar y hostigar sexualmente.

 - Obligar a ver otras personas a tener relaciones sexuales (voyeurismo).

- **Violencia sexual con contacto corporal:**
 - Tocamientos, caricias, masturbación, obligar a adoptar posturas que la mujer considera degradantes.

 - Obligar a mantener relaciones sexuales a la fuerza.

 - Obligar a mantener relaciones sexuales cuando no se está completamente consciente, sin consentimiento o cuando se tiene miedo (Una persona ebria, bajo los efectos de estupefacientes, dormida o es mentalmente incapaz de comprender la situación).

²⁰ Normas, Protocolos y Procedimientos, para la Atención Integral de la Violencia Sexual. Ministerio de Justicia – Viceministerio de Igualdad de Oportunidades. Pág. 7

- Herir físicamente durante el acto sexual, agrediendo lo genitales, usando objetos o armas a nivel vaginal, anal y oral.
- Obligar a tener sexo con otras personas.

- Violación: penetración con el órgano sexual por vía vaginal, anal u bocal o introducción de cualquier clase de objeto o miembros corporales por la vía vaginal o anal.

- **Violencia sexual contra los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres:**
 - Incluye cualquier actuación que restrinja a las mujeres el libre ejercicio de su derecho a la salud sexual y salud reproductiva, y por tanto que afecte a su libertad para disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos para su salud, así como de ejercer libremente su derecho a la maternidad, no respetar la decisión de continuar o no con un embarazo no deseado.

- **Tráfico o utilización de personas con fines de explotación sexual, prostitución y comercio sexual:**
 - Mutilación sexual femenina.

1.5. La Importancia de Tratar la Violencia Sexual de Manera Integral

Hoy en día la violencia sexual es considerada como un problema de salud pública y de Derechos Humanos, porque atenta contra la integridad física, psicológica y sexual de la persona, así como también a sus derechos fundamentales, teniendo como resultado una persona disminuida en sus potencialidades y rendimiento integral a nivel psicosocial.

La violencia sexual hasta hace un tiempo atrás era tratado como un problema particular al cual no se tenía acceso, ni del cual no se podía hablar, considerada

en muchos lugares de nuestra población como un tema privado, explicar una violación a la integridad corporal generalmente de las mujeres, niños, niñas y adolescentes y por tanto, un abuso a sus derechos fundamentales.

El propósito de la atención multidisciplinaria a la víctima de violencia sexual radica en brindar atención integral preventiva y curativa, un modelo de intervención desde la perspectiva de género, que tenga por finalidad la

recuperación de la víctima, su reinserción social, laboral, es decir, la transformación de la víctima en un persona con su propio proyecto de vida. Las víctimas deben recibir información clara sobre sus derechos y los posibles efectos sobre su salud.

Acabar con la violencia sexual no es una tarea fácil, requiere del compromiso del Estado y de la sociedad civil en su conjunto para protegerla y castigar a quienes atentan contra ella. Es un error pensar que tan sólo las medidas legales podrán erradicar el problema. El Derecho es un modesto instrumento de paz social y si no se trabaja de manera integral con las otras disciplinas corre el riesgo de fracasar.

CAPITULO II

**ESTRUCTURA, COMPOSICIÓN,
FUNCIONAMIENTO Y ANTECEDENTES
INSTITUCIONALES DE LA UNIDAD DE
APOYO SOCIAL Y PSICOLÓGICO EN EL
“SEDAVI”**

CAPÍTULO II

ESTRUCTURA, COMPOSICIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ANTECEDENTES INSTITUCIONALES DE LA UNIDAD DE APOYO SOCIAL Y PSICOLÓGICO EN EL “SEDAVI”

2.1. Concepto de estructura

Es la disposición y [orden](#) de las partes dentro de un todo. También puede entenderse como un sistema de [conceptos](#) coherentes enlazados, cuyo objetivo es precisar la [esencia](#) del objeto de estudio.

2.2. Estructura Orgánica en la Unidad de Apoyo Social y Psicológico del “SEDAVI”

2.2.1. “SEDAVI” del Distrito de la ciudad de La Paz DISTRITO LA PAZ:

Nivel de Políticas Sectoriales:

- Ministro de Justicia
- Vice ministerio de Justicia y Derechos Fundamentales

Nivel de Decisión:

- Director y/o Coordinador Nacional del “SEDAVI”

Nivel de Coordinación:

- Director Regional

Nivel de Operación:

- Abogado
- Psicólogo
- Trabajador Social

2.2.2. La Unidad de Apoyo Social y Psicológico del “SEDAVI” – La Paz

Realizan el trabajo de manera integral con la unidad de Atención Legal para evitar la victimización secundaria y velar por el correcto funcionamiento del “SEDAVI” de delitos de violencia sexual.

2.3. Composición administrativa de la Unidad de Apoyo Social y Psicológico del “SEDAVI”

2.3.1. Concepto de composición

Es la acción y efecto de componer (juntar varias cosas y colocarlas en orden para formar una, constituir algo).

2.3.2. Director Nacional o Coordinador Nacional del “SEDAVI”

Ejerce el control interno del Servicio Estatal de Atención y Protección Integral a Víctimas de delitos de violencia a nivel nacional, dependiendo del Vice ministerio de Justicia y Derechos Fundamentales, asimismo coordina internamente con el Vice ministerio de Justicia y DD. FF., otros Directores Regionales, oficinas y Unidades del Ministerio de Justicia, así como también coordina externamente con el Personal de Organismos Internacionales y entidades relacionadas con la atención y protección de las víctimas.²¹

Supervisa A:

Director Regional, Abogados, Psicólogos, y Trabajadores Sociales a nivel de los diez distritos.

Asesor Legal, Secretaria, Asistente de Administración, Asistente de Sistemas y otros.

Naturaleza:

²¹ Manual de Organización y Funciones del “SEDAVI”. Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales. 2010.

Es el órgano principal de dirección, constituyéndose en la autoridad máxima de la alta dirección en el “SEDAVI”.

Funciones:

- Promover y ejecutar políticas nacionales para facilitar el acceso a la justicia de los sectores más propensos a ser víctimas de violencia y la familia.
- Asumir la representación oficial del “SEDAVI”, en relaciones con organismos, entidades o personas, sean naturales o jurídicas, nacionales o internacionales, públicas o privadas o de prestación de los servicios del “SEDAVI”.
- Planificar, dirigir, controlar y supervisar las actividades desarrolladas por los Directores Regional, Abogados, Psicólogos y Trabajadores Sociales del “SEDAVI” y/o funcionarios de línea, dentro de los lineamientos y políticas establecidas por el Vice ministerio de Justicia y Derechos Fundamentales.
- Diseñar y aplicar, evaluar estrategias de prevención, difusión, coordinando con los diferentes sectores e instituciones públicas y privadas involucradas en la atención a víctimas de delitos de violencia.
- Sugerir y proponer ajustes o proyectos de ley para evitar la re-victimización de las víctimas de delitos de violencia.

2.3.3. Director Regional

Ejerce el control interno del Servicio Estatal de Atención y Protección Integral a Víctimas de delitos de violencia a nivel de cada distrito, dependiendo del Director o Coordinador Nacional, asimismo coordina internamente con el Director o Coordinador Nacional, oficinas y Unidades del Ministerio de Justicia en su distrito respectivo, así como también coordina externamente con el Personal de organismos

internacionales y entidades relacionadas con la atención y protección de las víctimas.

Supervisa A:

Funcionarios de Línea o consultores en los cargos de Abogados, Psicólogos y Trabajadores Sociales a nivel de cada uno de los distritos.

Naturaleza:

Es el órgano de coordinación del “SEDAVI” a nivel de cada distrito.

Funciones:

- Impartir instrucciones a cumplirse por los funcionarios de línea o consultores del servicio dirigidos a nivel de cada distrito, para realizar actuaciones concretas en beneficio de las víctimas de delitos de violencia.
- Imponer sanciones conforme a disposiciones administrativas vigentes, previo informe y autorización del Director o Coordinador Nacional, cuando incurra en faltas administrativas.
- Asumir a nivel de cada distrito la representación oficial del servicio en todos los actos en que tome parte el “SEDAVI”.
- Apoyar permanentemente en las actividades de la promoción y difusión de servicios del “SEDAVI”.
- Sugerir y proponer ajustes o proyectos de ley para evitar la re-victimización de las víctimas de delitos de violencia a partir experiencias profesionales y laborales del “SEDAVI” a nivel de cada distrito.

- Asesor Legal (Abogados)

Es dependiente del Director o Coordinador Nacional y Director Regional, coordinando internamente con el Director Regional, oficinas

y Unidades del Ministerio de Justicia en su distrito respectivo, así como también coordina externamente con el Personal de organismos internacionales y entidades relacionadas con la atención y protección de las víctimas.

Supervisa A:

Pasantes, auxiliares de la Unidad de atención legal.

Naturaleza:

Es el órgano de asistencia y defensa penal técnica del “SEDAVI” a nivel de cada distrito.

Funciones:

- Recepción del caso y llenado del formulario de la unidad legal.
- Dar patrocinio legal a las víctimas que acuden al “SEDAVI” en sus respectivos distritos.
- Controlar el avance de los procesos judiciales de los usuarios (as) que acuden al “SEDAVI” a nivel de cada distrito.
- Realizar las gestiones tendientes a evitar que la víctima sea re victimizada en las instancias judiciales, policías, fiscales, administrativas u otras en las que le toque intervenir, estableciendo las condiciones especiales para la recepción del testimonio de las víctimas de delitos o cuando estos sean menores de edad.
- Ejercer junto a la víctima todas las facultades procesales contempladas en el Código de Procedimiento Penal en vigencia.

- Psicólogo

Es dependiente del Director o Coordinador Nacional y Director Regional, coordinando internamente con el Director Regional, oficinas

y Unidades del Ministerio de Justicia en su distrito respectivo, así como también coordina externamente con el Personal de organismos internacionales y entidades relacionadas con la atención y protección de las víctimas.

Supervisa A:

Pasantes, auxiliares de la Unidad de atención psicológica.

Naturaleza:

Es el órgano de asistencia psicológica del “SEDAVI” a nivel de cada distrito.

Funciones:

- Recepción del caso y llenado de formulario de la víctima de violencia.
- Analizar, indagar el estado mental de la víctima en el momento de la entrevista, que haya solicitado el servicio del “SEDAVI” a nivel de cada distrito.
- Aplicar los procedimientos, pruebas psicológicas, entrevistas, terapias orientadas a valorar el estado mental de la víctima y sus familias cuando sea necesario.
- Brindar atención y tratamiento psicológico para trabajar en las secuelas producto de la violencia ejercida a la víctima.
- Realizar acompañamiento a la víctima cuando se considere necesario en actuaciones judiciales en todos los escenarios posibles para evitar la victimización secundaria.
- Asistir conjuntamente con el Director o Coordinador Nacional u otros funcionarios del Vice ministerio de Justicia y Derechos

Fundamentales, a determinadas reuniones donde la opinión psicológica sea necesaria.

- Trabajadora Social

Es dependiente del Director o Coordinador Nacional y Director Regional, coordinando internamente con el Director Regional,

oficinas y Unidades del Ministerio de Justicia en su distrito respectivo, así como también coordina externamente con el Personal de organismos internacionales y entidades relacionadas con la atención y protección de las víctimas.

Supervisa A:

Pasantes, auxiliares de la Unidad de atención Social.

Naturaleza:

Es el órgano de asistencia social del "SEDAVI" a nivel de cada distrito.

Funciones:

- Recepción del caso y llenado de formulario de la víctima de violencia.
- Indagar y evaluar la realidad socio-económica de la víctima que solicitó el servicio del "SEDAVI" a nivel de cada distrito.
- Realizar acompañamiento a la víctima, cuando se considere necesario en actuaciones judiciales en todos los escenarios posibles para evitar la victimización secundaria.
- Elaborar informes socio-económicos necesarios como apoyo al proceso legal.
- Realizar visitas periódicas al domicilio de la víctima con el fin de obtener información sobre aspectos sociales de la misma.

- Colaborar con el trabajo de los patrocinadores legales, para obtener elementos de convicción testificales y documentales mediante la investigación social.

2.4. Funcionamiento de la Unidad de Apoyo Social y Psicológico en el “SEDAVI”

2.4.1. Concepto de funcionamiento

Es la ejecución de la función propia y en este caso en la atención psicosocial han sido estudiadas de acuerdo a su percepción, atención, memoria, pensamiento, lenguaje y aprendizaje psicosocial.

2.4.2. Funcionamiento de la Unidad de Apoyo Social y Psicológico con relación al tema de Terapia a Víctimas de Violencia Sexual

- Que las víctimas y sus familias sean capaces de superar los efectos negativos de la agresión sexual y lograr afrontar la realidad, retomar el control de su vida o sobreponerse a la experiencia vivida.
- Contribuir a prevenir que las personas víctimas se conviertan en agresores/as en el futuro.
- Ayudar a la persona a entender, integrar y resolver aquellas experiencias traumáticas que afectan su desarrollo, sus pautas de interacción con el entorno y su seguridad.
- Permitir a la víctima retomar control sobre su vida psicosocial y sus experiencias, recuperando la confianza u autoestima básica en si misma/o.

- Ayudar a una reestructuración cognitiva-emocional, identificando pensamientos negativos que desarrollan una percepción distorsionada de la realidad e impiden afrontar la situación.
- Capacitar a la víctima en habilidades específicas de afrontamiento de estrés y modificación de conductas inadaptativas a la experiencia traumática para reemplazarlas por conductas adaptativas.
- Establecer principios para el inicio de un proceso de empoderamiento de sus derechos sin agredir a otros/as.
- Promover el comportamiento asertivo de la víctima, incentivándolo a comprender que tiene derecho a expresar y pedir lo que sea, aprender al decir no, o a negarse a complacer a los demás.
- Replantear conceptos respecto a la sexualidad con el conjunto de fenómenos y manifestaciones (actitudes, sentimientos y conductas) que marcan de forma específica todas las etapas del desarrollo de la persona y determinan su forma de ver e interactuar con su entorno.²²

2.4.3. Funcionamiento de la Unidad de Apoyo Social y Psicológico con relación al tema de brindar Atención y Tratamiento Psicológico a Víctimas de Violencia Sexual.

Respecto a este punto, si bien las leyes han cambiado y los nuevos códigos definen las conductas sexuales y la violación como un tipo de agresión mas como un crimen pasional basando la pena para estos delitos frecuentemente en el grado de fuerza o amenaza y de fuerza utilizados no es admisible como evidencia en la realidad de los hechos,

²² Op. Cit.

ya que constantemente estos quedan en la cifra negra sin que se haya denunciado.

Los servidores médicos, no obstante se han extendido en la mayoría de las unidades de urgencia, hospitales, etc. Donde una víctima puede obtener un examen médico y recibir un tratamiento para protegerse de las enfermedades venéreas y del embarazo.

Además, actualmente se evalúa el trauma psicológico y se da consejo como tratamiento para la víctima y su familia, no obstante existe relativamente poca información disponible de investigación

metodológico y respecto a los estados de la violación y el tratamiento de los problemas relacionados con la violencia sexual.

En cuanto a la perspectiva de la víctima, la violación sigue siendo un acontecimiento terrorífico, potencialmente amenazante para la vida por lo que es necesario implementar políticas criminales adecuadas para evitar el flagelo a la minoridad, ya que en la infancia el miedo, la ansiedad, la depresión y las disfunciones sexuales producidas por los problemas referidos anteriormente pueden ser las principales causas, que evitan un normal desarrollo de las víctimas de los delitos sexuales por lo que el tratamiento psicológico integral es de vital importancia.

Un tratamiento está precedido por una evaluación cuidadosa de las necesidades y de los problemas de los pacientes ya que las víctimas sienten por necesidad ver a un policía para seguir los pasos correspondientes o recibir explicaciones sobre que hacer cuando son víctimas de delitos sexuales, debido a que se encuentran preocupadas por lo que la gente pensará de ellas después de la violación lo que justifica la preocupación de decir a sus amigos, miembros de la familia y compañeros sobre la agresión que sufrió, asimismo la víctima

necesita hablar con un individuo comprensivo con conocimientos sobre la violación que le puede ayudar a explorar algunas opciones, proporcionándole un apoyo emocional, es el caso de un consejero abogado, voluntario de los centros de intervención en crisis etc.

En todo caso, es esencial que el tratamiento psicológico sea de preferente cuidado, debido a que el psiquis es más difícil de tratar que el aspecto físico, especialmente en delitos y actos que perduran en el inconsciente de las personas, especialmente en los casos de niños menores de edad.

2.4.4. Funcionamiento de la Unidad de Apoyo Social y Psicológico con relación a la Valoración de la Realidad Socio – Económica de Víctimas de Violencia Sexual.

- Valorar la realidad socioeconómica de la víctima que solicito el servicio del “SEDAVI”.
- Realizar acompañamiento a la víctima cuando se considere necesario en actuaciones judiciales en todos los escenarios posibles para evitar la victimización secundaria.
- Realizar visitas periódicas al domicilio de la víctima con el fin de obtener información sobre aspectos sociales de la misma.

2.4.5. Funcionamiento de la Unidad de Apoyo Social y Psicológico con relación al tema de Atención y Asistencia Médica – Forense de Víctimas de Violencia Sexual.

- El examen forense debe realizarse con mucha discreción y paciencia, porque la víctima de violencia sexual generalmente llega traumatada a la

consulta y el recordar la situación vivida puede ahondar mucho más el trauma sufrido.

- El médico forense debe solicitar la presencia de algún familiar o persona de confianza o en su caso, de personal médico de apoyo. Primero, porque es natural que la víctima no quiera mostrarse desnuda ante una persona extraña así sea un médico y segundo, porque en estado de trauma puede acusar al médico de acoso e incluso de agresión sexual.
- El médico forense debe generar un ambiente de confianza con la víctima y asimismo, informarles sobre su derecho a negarse, a realizarse el examen médico en caso de sentirse incomoda en el momento del interrogatorio aspecto que deberá constar en el certificado médico forense, con la firma de la persona o familiar allegado.
- Si la agresión estuvo acompañada de violencia física y la víctima intento defenderse, pueden presentarse diferentes tipos de lesiones en distintas partes del cuerpo (hematomas, equimosis, excoriaciones e incluso lesiones de gravedad como fracturas), las cuales deberán describirse de la manera más detallada. Suelen también observarse, equimosis por sugilación (chupones) y mordeduras especialmente en el cuello y las mamas donde más comúnmente se encuentran estas lesiones.
- Durante el examen físico y ginecológico el uso de cualquier técnica o equipo especializado (especulo, colposcopia, ecografía, etc.) y la toma de muestras pertinentes, se debe realizar mediante el consentimiento de la víctima.
- En todas las circunstancias es importante no olvidar que el médico no es ni juez ni parte y por lo tanto su papel debe circunscribirse al dictamen sobre la valoración clínica efectuada y las evidencias

encontradas y muestras obtenidas de las violencias y hallazgos biológicos encontrados.

- A continuación, debe comunicarse el hecho lo más rápidamente posible a la policía para que ésta, a su vez, lo ponga en conocimiento del fiscal de turno y se de aviso al médico forense. Una vez concluido ese procedimiento y previo consentimiento de la víctima, se puede proceder a la exploración pericial.

2.5. Antecedentes Institucionales del “SEDAVI”

2.5.1. Qué es el “SEDAVI”

Es el “Servicio Estatal de Atención y Protección Integral a Víctimas”, que otorga defensa penal técnica a la víctima de delito y brinda apoyo social y psicológico necesario para lograr en lo posible la superación del trauma generado por el hecho delictivo.

2.5.2. Base Normativa

De acuerdo al manual de Organización y Funciones del “SEDAVI”, tiene como base legal principal:

- **Constitución Política del Estado**, Capítulo Primero “Garantías Jurisdiccionales” Art. 121, inc. II (...En caso de no contar con los recursos económicos necesarios, deberá ser asistida gratuitamente por una abogada o abogado asignado por el Estado).
- **Ley N° 3351**, Ley de Organización del Poder Ejecutivo de 21 de Febrero del 2006.
- **Decreto Supremo N° 29894**, Art. 80 y Art. 81.

- **La Resolución Ministerial N° 0176/2008**, de fecha 4 de Diciembre de 2008, emitida por el Ministerio De Justicia, que resuelve la creación del “Servicio Estatal de Asistencia Integral a Víctimas”.

2.5.3. Misión del “SEDAVI”

“Brindar Servicios de Asistencia Integral a las Víctimas de delitos de violencia de escasos recursos mediante el patrocinio legal, bajo principios de gratuidad, celeridad, confidencialidad, diversidad cultural, trato digno, asistencia obligatoria”.

2.5.4. Visión del “SEDAVI”

“Constituirnos en una entidad líder del sector público en otorgar asistencia y patrocinio legal a las víctimas de delitos de violencia y brindar apoyo social y psicológico necesario para lograr la superación del trauma generado por el hecho delictivo”.

2.5.5. Objetivos del “SEDAVI”

El Servicio Estatal de Atención y Protección Integral a Víctimas, tiene los siguientes objetivos:

- Dar asistencia integral gratuita a víctimas de delitos de violencia, otorgando a las personas de escasos recursos económicos, patrocinio legal y la debida asistencia social y psicológica durante el periodo de la denuncia, la investigación y el proceso penal hasta su conclusión.
- Acompañar y proteger a la víctima de delitos de violencia, en todas las etapas del proceso penal, evitando la victimización secundaria.

2.5.6. Principios del “SEDAVI”

Los principios que orientan al “SEDAVI” son los siguientes:

- ✓ **GRATUIDAD.-** La asistencia integral a víctimas de delitos de violencia de personas de escasos recursos económicos, es gratuita.

- ✓ **EXCENCION DE PAGO.-** El servicio en el cumplimiento de sus funciones de conformidad a lo establecido en el párrafo II del Art. 79, del Código de Procedimiento Civil, estará exento del pago de todos los valores judiciales.
- ✓ **DEBER DE CONFIDENCIALIDAD.-** El servicio en cumplimiento de sus funciones se mantendrá en reserva en relación a la información que recepcione tanto de la víctima, terceros, las instituciones públicas o privadas, así como del patrocinio legal y de asistencia psicológica, y social respectiva.
- ✓ **RESPECTO A LA DIVERSIDAD CULTURAL.-** En el otorgamiento de la asistencia integral, los profesionales abogados, psicólogos y los trabajadores sociales del servicio tomarán en cuenta y respetaran la cultura y el idioma de las víctimas beneficiarias.
- ✓ **AGOTAMIENTO DE RECURSO.-** Agotar todos los recursos y/o acciones necesarias, para una efectiva defensa de los beneficiarios y beneficiarias, evitando en todo momento la re-victimización.
- ✓ **CELERIDAD.-** Velar por el estricto cumplimiento de los plazos establecidos por Ley.
- ✓ **TRATO DIGNO.-** Trato humano, amable, gentil y respetuoso a los beneficiarios del servicio, sin discriminación de ninguna naturaleza.
- ✓ **ASISTENCIA OBLIGATORIA.-** Asistir obligatoriamente a las víctimas en un proceso penal, por un abogado asignado por el Estado.²³

²³ Op. Cit.

CAPITULO III

**CONSECUENCIAS Y EFECTOS JURÍDICOS
DE LAS VÍCTIMAS DE DELITOS QUE
VIOLAN LA LIBERTAD SEXUAL**

CAPÍTULO III

CONSECUENCIAS Y EFECTOS JURÍDICOS DE LAS VÍCTIMAS DE DELITOS QUE VIOLAN LA LIBERTAD SEXUAL

3.1. Efectos con relación a la Víctima de Delitos de Violencia Sexual

En cuanto a los efectos de delitos de violencia sexual, la víctima experimenta angustias psicológicas, reacciones fóbicas y disfunción sexual; en una muestra de víctimas más del 50% reporto una o más disfunciones sexuales como resultado de la violación. El temor al sexo y la falta de deseo por excitación fueron las quejas más comunes.

Las personas jóvenes y adultas que han sido abusadas sexualmente durante su niñez o adolescencia arrastran problemas a lo largo de sus vidas y suelen necesitar un apoyo o terapia psicológica especializada para superarlos. Los efectos más comunes como consecuencia de los abusos sexuales son: Odio al propio cuerpo, sentirse sucia, desvalorización personal, pobre autoestima, depresión, fobias, ansiedad y problemas psicosomáticos, problemas de relación con otras personas, social y sexualmente, miedo a la intimidad e incapacidad para poner límites y autoafirmarse, comportamientos auto agresivos, mutilándose con cortaduras, quemaduras o golpes y realizando intentos de suicidio. Establecer muchas relaciones de abuso, incluso de maltrato, los varones victimizados tienden a ser abusadores y maltratadores, mientras que las mujeres victimizadas tienden a ser maltratadas y nuevamente abusadas.

3.2. Efectos con relación al Sistema Judicial y la Ley 1768 Código Penal

a) Tipo penal

Artículo 308 (Violación)

Quien empleando violencia física o intimidación, tuviera acceso carnal con persona de uno u otro sexo; penetración anal o vaginal o introdujera objetos con fines libidinosos, incurrirá en privación de libertad de cinco a quince años.

El que bajo las mismas circunstancias del párrafo anterior, (...)

b) Bien Jurídico

En el art. 308 del Código Penal lo que protege es la libertad sexual de la persona, lo que significa, “el derecho que tiene la persona a la libertad de elegir con quien, cuando y donde tener acceso carnal o desea prescindir de ello por lo que nadie puede obligar a una persona a tener relaciones sexuales”.

c) Acción Típica

El comportamiento típico del delito de violación consiste en realizar el acceso carnal con persona de uno u otro sexo por medio de la fuerza física o la intimidación o de ambos factores, dicho acceso puede ser por vía vaginal, anal o bucal. También se configura el delito si el agente realiza un acto análogo introduciendo objetos con fines libidinosos por la vagina o el ano de la víctima.

d) Tipo Objetivo

- Sujeto activo.- De este delito puede ser tanto el hombre como la mujer.
- Sujeto pasivo.- Puede ser tanto el hombre como la mujer.

e) Tipo Subjetivo

Para que el acceso carnal sea penalmente relevante, este tiene que ser concretizado con la intención por parte de la gente de involucrar a otra persona en un contexto sexual.

Tratándose de las circunstancias agravantes específicas, el dolo del agente debe abarcar su conocimiento de manera total.

f) Consumación

El delito queda consumado con la penetración total o parcial del pene u objetos en la vagina, en el ano o en la boca de la víctima. No importa la eyaculación, la rotura del himen, lesiones o embarazo. En el caso de la violación de una mujer sobre un hombre, si bien esta no puede

penetrar, puede obligar a que le penetren, para lo cual tenemos que tener en cuenta la misma regla respecto a la introducción total o parcial del miembro viril.

g) Tentativa

Con relación a la tentativa esta se podría dar siempre y cuando existan actos de ejecución. Es decir que por lo menos se haya comenzado la realización del delito. El despliegue de actos ejecutivos de la copula sin que, se alcance la penetración, constituye tentativa.

El Código Penal que se encuentra en vigencia en sus artículos 308, 318 y 319 resguarda la libertad y seguridad sexual de las víctimas de violación en las que se incluye a menores de edad, sin embargo son tipos penales que en la practica no se cumplen o se lo hace a medias por la negligencia de los encargados de aplicarlos, mas aun si se toma en cuenta una serie de requisitos exigidos por el Código de Procedimiento Penal que imposibilitan el castigo inmediato del delincuente.

3.3. Consecuencias de la Violencia Sexual

Muchas y variadas son las consecuencias producidas por la violencia sexual, mismas que en su mayoría se hallan relacionadas con un traumatismo para la mujer a nivel físico, psicológico y social.

En el caso de las mujeres se manifiestan como síndrome de estrés postraumático, depresión, reacciones fóbicas, pesadillas, depresión, ansiedad y baja autoestima, entre otros resultados, además de efectos conductuales como abuso de alcohol y drogas, intento de suicidio, aceptación de riesgos en las relaciones sexuales, prostitución y una mayor probabilidad de victimización posterior.

A nivel psicológico puede producirse un estado de crisis. El miedo es el tema dominante ya que la persona siente el ataque como una amenaza constante;

otros posibles sentimientos son la despersonalización, degradación, vergüenza, culpabilidad, humillación y rabia.

Asimismo, las consecuencias son graves para su salud sexual y salud reproductiva pueden desembocar en problemas ginecológicos, riesgo de contraer una infección de transmisión sexual ITS, y/o VIH/SIDA, de un embarazo

no deseado en caso de penetración vaginal, dolor pélvico crónico, aborto realizado en condiciones inseguras y disfunción sexual. Por su parte, la violencia perpetrada por la pareja íntima está asociada a resultados similares, además de complicaciones durante el embarazo, aborto espontáneo y bajo peso del niño/a al nacer, ya que a nivel social, si la mujer tiene pareja, sus relaciones pueden verse afectadas.

En caso de niños, niñas y adolescentes, parece existir un mayor riesgo de desarrollar diversos problemas tales como la fuga del hogar, el fracaso escolar, la drogadicción, los sentimientos de hostilidad y desconfianza, cuando ya son adultos/as, la insatisfacción sexual, mayor riesgo de transformarse en víctima en el futuro, iniciar muy temprano la actividad sexual, abusar de sustancias psicoactivas y tener múltiples parejas sexuales.

En nuestro país existe muy poca investigación acerca de los efectos de la violencia sexual en las vidas y la salud mental de las mujeres tan sólo existen algunos reportes de estudios relacionados con los efectos de la violencia en la salud mental y los derivados de la atención clínica a estos los cuales documentan que esta violencia suele tener consecuencias muy severas en cuanto a síntomas postraumáticos, depresivos y ansiosos.

A todo esto debemos agregarle la dificultad para captarla y documentarla generalmente porque muchas víctimas no denuncian un ataque sexual por los siguientes motivos:

- El contexto sociocultural a veces no permite, en especial a las mujeres reconocer la violencia sexual, mas por el contrario la minimiza, tolera o promueve estos actos, naturalizando la situación de violencia.
- Por vergüenza, miedo de la reacción de los/as funcionarios/as o prestadores/as de servicios de salud, policía o justicia y temor a las consecuencias que pueda tener su denuncia.

- Las mujeres tienden a guardar silencio si se les pregunta sobre sus experiencias de violencia sexual, peor aún si se trata de situaciones ocurridas en la familia.
- Aunque la violación hace visible un sistema patriarcal de dominación, todas las sociedades tiene mecanismos para justificarla, legitimarla y darle consentimiento silencioso. En consecuencia es perpetuada, vista como esporádica y como producto de situaciones individuales, de tal forma que las condiciones que la propician permanecen ocultas.
- Algunas mujeres temen las represalias del agresor, o no quieren que otras personas se enteren de que han sido agredidas, por lo que no solicitan asistencia de ningún tipo.²⁴

²⁴ Normas, Protocolos y Procedimientos, para la Atención Integral de la Violencia Sexual. Ministerio de Justicia – Viceministerio de Igualdad de Oportunidades. Pág. 9

CAPITULO IV

**MECANISMOS DE OPTIMIZACIÓN DE
ACCIONES EN LA UNIDAD DE APOYO SOCIAL
Y PSICOLÓGICO DEL “SEDAVI”
RELACIONADAS A LA PREVENCIÓN DE LA
VIOLENCIA SEXUAL, ASÍ COMO ACCIONES
VINCULADAS AL DERECHO DE PROTECCIÓN
A VÍCTIMAS DE DELITOS DE VIOLENCIA
SEXUAL**

CAPÍTULO IV

MECANISMOS DE OPTIMIZACIÓN DE ACCIONES EN LA UNIDAD DE APOYO SOCIAL Y PSICOLÓGICO DEL “SEDAVI” RELACIONADAS A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL, ASÍ COMO ACCIONES VINCULADAS AL DERECHO DE PROTECCIÓN A VÍCTIMAS DE DELITOS DE VIOLENCIA SEXUAL

4.1. Diseñar, Difundir y Promover programas de Educación y Prevención en Delitos de Violencia Sexual a grupos Sociales más Vulnerables

- Aplicar programas de prevención y difusión en las temáticas relacionadas con la violencia sexual, coordinando y fortaleciendo redes, con participación activa de diferentes actores sociales (educadores, padres de familia, niños y población en general).
- Incorporar en los programas del sistema educativo, políticas sobre la educación sexual para que los niños estén preparados y no sucumbir fácilmente ante sus agresores.
- Establecer mecanismos de control preventivo, en las instituciones encargadas del cuidado y protección sobre víctimas de violencia sexual.
- Los medios de comunicación deben evitar la proliferación de programas de pornografía en horarios incompatibles, por ser un factor que incentiva e induce a la actividad sexual temprana en menores de edad.

4.2. Conformación de un Consejo de Atención de Víctimas de Delitos de Violencia Sexual.

A la hora de analizar, de diagnosticar y pronosticar acerca de la creación de un Consejo de Atención de Víctimas de delitos de Violencia Sexual, para erradicar el sufrimiento físico, psicológico, moral y sexual de las víctimas que han sufrido la violación a sus derechos y libertades sexuales, no hay lugar a equivocaciones, es una necesidad. Sin embargo es menester hacer referencia

a otros aspectos conexos con esta realidad para que quede justificada plenamente esta noble inquietud de parte mía.

En suma es importante completar la normativa legal en materia de víctimas de delitos de violencia y conformar el Consejo de Atención de Víctimas de Delitos de Violencia Sexual, con todas las entidades relacionadas directa o indirectamente en esta problemática, a la cabeza del Ministerio de Justicia y representado por el "SEDAVI", a fin de coordinar los esfuerzos y hacer más eficiente el apoyo a la población.

4.3. Normativas Legales de Protección a Víctimas de Delitos que Violan la Libertad Sexual.

En nuestro país el tema de la violencia sexual, tanto mujeres como a niños, niñas y adolescentes, se viene abordando a partir de normas que asumen las responsabilidades en la protección y garantía del ejercicio de los derechos humanos, como las siguientes:

Constitución Política del Estado

Con la promulgación del Nuevo Texto Constitucional en febrero de 2009, en Bolivia, se han acentuado los propósitos de brindar al ciudadano/a boliviano/a, sobre todo a los grupos mas vulnerables (niñas, niños y adolescentes) mecanismos efectivos para combatir los diferentes tipos de violencia que se manifiestan en la sociedad, como tratar las consecuencias directas e indirectas que causan estos lamentables hechos.

Aunque no se hizo referencia a todas las preocupaciones y demandas de las mujeres en este nuevo texto constitucional, se han incorporado muchos principios y derechos que ayudaran a las mujeres bolivianas.

La Ley N° 2033 de 29 de octubre de 1999 o Ley de protección a las Víctimas de delitos Contra la Libertad Sexual, es una de las más importantes que existe en

materia de prevención contra los delitos sexuales, que es el resultado de la reforma a la anterior ley denominada delitos contra las buenas costumbres, que actualmente fija su objetivo en la protección de la vida, la integridad física y psicológica, la seguridad y la libertad sexual de todo ser humano y viene a modificar, derogar e incluir nuevas figuras penales al Código Penal en concreto al capítulo referente a los “Delitos Contra la Libertad Sexual” (Arts. 101, 308-321, 311 y 322).

La reforma del Código Penal, la “Ley de Protección a las Víctimas de Delitos Contra la Libertad Sexual” toma como objetivo de protección LA VIDA, LA INTEGRIDAD FISICA Y PSICOLOGICAS DE TODO SER HUMANO, aspecto que en la realidad de los hechos no siempre se cumple.

Asimismo, la Ley 1970 Código de Procedimiento Penal en vigencia, establece en su artículo 11 las garantías de la víctima reconociéndole el derecho a intervenir en el proceso penal conforme a lo establecido en el Código y a ser escuchada antes de cada decisión que implique la extinción o suspensión de la acción penal o, en su caso, a impugnarla.

SENTENCIA CONSTITUCIONAL Nº 0636/2002-R, 1102/2002-R

Garantía/ Debido Proceso/ Todo juzgador o tribunal debe realizar los actos procesales resguardando los derechos fundamentales y garantías constitucionales.

S.C. Nº 0636/2002-R, de 3 de junio, este Tribunal estableció:

“Que de las normas previstas por el Art. 16 de la Constitución, así como del Art. 8 de la Convención Americana sobre derechos humanos, instrumento éste que ha sido incorporado a la legislación interna por Ley Nº 1430 de 11 de febrero de 1993, se extraen las directrices fundamentales en las que se asienta el debido proceso tanto como derecho cuanto como garantía procesal. En consecuencia, es en ese contexto que todo juzgador o tribunal debe desarrollar los actos

procesales, vale decir, resguardando los derechos fundamentales y garantías constitucionales de las partes, caso contrario vicia de nulidad sus actos y decisiones.”²⁵

DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS

Documento de 1948, considerado base o principal del Sistema de Naciones Unidas y que en su artículo 5 establece que “*nadie será sometido a torturas, ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes*”, el cual tiene profunda relación con la prevención y erradicación de la violencia de cualquier tipo, en este caso la violencia sexual.

4.4. Normas de Atención Psicológica

Según, los casos de violencia sexual, la intervención a partir del área de psicología consiste en apoyar a la víctima, sea niño, niña, adolescente o persona mayor, para que se construya como sujeto con poder de decisión, autoestima y autonomía.

Este es un servicio importante que sólo pueden brindar las instituciones o redes que cuentan con profesionales en psicología, responsables de evaluar, analizar y elaborar un diagnóstico certero ante una situación problemática o conflictiva detectada como puede ser el caso de la violencia sexual.

Para establecer el diagnóstico, el/la profesional psicólogo/a debe realizar un psicodiagnóstico certero según las características del caso. Es necesario explicar a las víctimas cómo será la evaluación y posterior tratamiento en adelante y cuáles los pasos a seguir y son:

- Cantidad y duración aproximada de las sesiones, puesto que el tiempo del tratamiento no es predecible.

²⁵ Sistematización de la Jurisprudencia Constitucional y Precedentes Obligatorios en Derecho Procesal Penal. Tomo II. Sucre – Bolivia 2008. Pág. 122.

- Considerar las herramientas de afrontamiento que tiene la víctima para superar sus traumas.
- Selección de técnicas y qué acciones terapéuticas que van a tomar.

El/la profesional psicólogo/a debe realizar un informe preliminar de lo observado, incluyendo diagnóstico, pronóstico e indicaciones terapéuticas. Con el resultado de este informe preliminar se debe referir a la víctima, ya sea a través de una nota o un formulario de referencia y contrarreferencia al Centro de Salud o al

Médico Forense describiendo el caso, incluyendo datos generales y diagnóstico tentativo, para evitar la revictimización.

Por su parte, el o la profesional en psicología iniciará su trabajo con una entrevista a la víctima, haciendo intervención en crisis y brindando orientación e información sobre los pasos a seguir, siempre en coordinación con su equipo multidisciplinario; desarrollando la escucha activa, permitir el desahogo, sin mostrar lástima sino una comprensión de los hechos ya que lenguajes no verbales cuentan en ese momento por la sensibilidad de la víctima.

Consideraciones que debe tomar un/a profesional Psicólogo/a frente a un caso de violencia sexual:

- Ante todo promover un clima de confianza, empatía y superación personal.
- Trabajar el tema de autoestima y la desculpabilización.
- No considerar a la víctima dañada, lastimada, humillada, o quebrantada por el abuso. Tener una actitud de respeto y acogida sin prejuicios, dejando que exprese sus sentimientos de ira, rabia, frustración, miedo, etc.
- El objetivo clave del tratamiento es hacerla ver que ella no es culpable.

- Que la víctima registre en un cuaderno de apuntes datos importantes como nombres, direcciones, fechas, lugares y otros relacionados con el hecho.
- Que la víctima tiene la capacidad de decidir o determinar qué es lo mejor para ella y él/la profesional debe expresar respeto a sus decisiones.
- Que la víctima se considere una persona competente, valiosa, independiente, fuerte, capaz de controlar la influencia de los efectos del abuso, reconociendo la posibilidad de cambio en su vida.²⁶

4.5. Normas para la Atención en Trabajo Social

El Trabajo Social se constituye en un apoyo importante para el área jurídica y psicológica, pues proporciona los elementos e información que posibilita que el equipo multidisciplinario brinde un servicio de calidad y adecuado a la realidad del caso en particular.

De esta manera, las acciones del trabajo social serán las de contribuir y coadyuvar a la defensa permanente de los derechos de las mujeres víctimas de violencia. El trabajo social interviene sobre problemas concretos y situaciones determinadas, en este caso, de mujeres víctimas de violencia.

La intervención del Trabajo Social con enfoque de género incorpora aspectos teóricos, metodológicos y éticos que coadyuvan al cambio y superación de conflictos tales como la desvalorización y el maltrato que produce especialmente en el ambiente familiar, donde las principales víctimas son las mujeres, niñas, niños y adolescentes. También en el medio social, estos grupos vulnerables

²⁶ Normas, Protocolos y Procedimientos, para la Atención Integral de la Violencia Sexual. Ministerio de Justicia – Viceministerio de Igualdad de Oportunidades. Pág. 52.

necesitan ser acompañados para lograr su acceso a servicios públicos, ya que debido a sus niveles de exclusión social tienen limitaciones para beneficiarse de servicios públicos o privados que han sido instalados para la defensa de sus derechos.

En el proceso de la investigación y el tratamiento del problema y/o conflicto debe desarrollarse en una unidad sistémica, donde las particularidades y diferencias de los sujetos involucrados, en cuanto a sus relaciones, sus roles, sentimientos, conductas, percepciones, etc. Son tomados en cuenta y analizados desde su vivencia, permitiendo identificar las causas y reflexionar objetivamente sobre el problema para concluir procesando alternativas de solución y posibles acciones a llevarse adelante.

Consideraciones que debe tomar un/a profesional de Trabajo Social frente a un caso de violencia sexual:

- 1. Recepción del caso:** Para la atención de casos de violencia sexual amerita que Trabajo Social brinde apoyo social para evitar el desborde y la culpabilización de la víctima.
- 2. Investigación:** El informe social, debe tomar en cuenta las evidencias reales, testimoniales y circunstanciales y así reflejar el entorno económico, social (calidad de vida, condiciones de vida) en el que las víctimas viven.
- 3. Gestión social:** De acuerdo a la dinámica de los casos, se debe buscar apoyo en función a las necesidades urgentes e inmediatas del caso, coordinando con otras instituciones públicas o privadas, incluyendo las redes de prevención y atención de la violencia Intrafamiliar o la violencia sexual. El trabajo de coordinación debe ser formalizado vía formularios de referencia, contra referencia, apoyado por acciones de seguimiento y monitoreo.

4. **Seguimiento:** Es frecuente que las víctimas de violencia por diversas razones abandonen los procesos judiciales y las sesiones terapéuticas de recuperación psicológica, para prever este problema Trabajo Social en coordinación con las otras disciplinas, puede contribuir apoyando a las víctimas en los procesos judiciales, así como en la recuperación de la autoestima.

5. **Prevención primaria, secundaria y terciaria:** Concientización a todo nivel, tanto con operadores de justicia como con la población en pleno. ²⁷

²⁷ Normas, Protocolos y Procedimientos, para la Atención Integral de la Violencia Sexual. Ministerio de Justicia – Viceministerio de Igualdad de Oportunidades. Pág. 56.

CAPITULO V

**LA IMPORTANCIA DE CONTAR CON UNA
UNIDAD DE APOYO SOCIAL Y PSICOLÓGICO
EN EL “SEDAVI”, PARA LA VALORACIÓN Y
SUPERACIÓN DEL DAÑO FÍSICO Y
PSICOLÓGICO DE VÍCTIMAS DE DELITOS QUE
VIOLAN LA LIBERTAD SEXUAL**

CAPÍTULO V

LA IMPORTANCIA DE CONTAR CON UNA UNIDAD DE APOYO SOCIAL Y PSICOLÓGICO EN EL “SEDAVI”, PARA LA VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL DAÑO FÍSICO Y PSICOLÓGICO DE VÍCTIMAS DE DELITOS QUE VIOLAN LA LIBERTAD SEXUAL

5.1. Justificación e importancia de la Unidad de Apoyo Social y Psicológico en el “SEDAVI” de la ciudad de La Paz

Con relación a la justificación el número de servicios prestados por el “SEDAVI”, tanto a nivel de patrimonio legal, psicológico y social, como capacitación extra – judicial, han sido importante como demostrando de que pese a no ser difundidos o promocionados sus servicios ha existido una demanda importante de estos servicios, en especial activando la unidad de atención psicológica y social del “SEDAVI” de los distritos de La Paz.

En cuanto a la importancia de contar con una unidad de apoyo social y psicológico en el “SEDAVI” es el de dar apoyo gratuito integral legal, psicológico, social a personas de escasos recursos con una intervención “mas permanente” y de “acompañamiento y protección” a la víctima de delitos de violencia sexual, es decir desde el periodo de la denuncia, la investigación y el proceso penal, hasta su conclusión en todas las etapas del proceso penal, evitando la victimización secundaria.

5.2. La Eficaz Valoración y Superación del Daño Físico y Psicológico de Víctimas de Delitos de Violencia Sexual por parte de la Unidad de Apoyo Social y Psicológico del “SEDAVI”

5.2.1. Ventajas y Beneficios de la Unidad de Apoyo Social y Psicológico en el “SEDAVI”

En cuanto a sus ventajas principales está el de aplicar los procedimientos, pruebas psicológicas, entrevistas, terapias, entre otros, orientadas a valorar el estado mental de la víctima y sus familias cuando sea necesario y brindar atención social y evaluación de la realidad socio-económica de

las víctimas que acudan al “SEDAVI” y cuyos servicios serán gratuitos, incluyendo el pago de timbres, valores y toda actuación procesal ante estrados judiciales y otras entidades públicas.

Con relación a los beneficios, los beneficiarios del “SEDAVI” participaran en el diseño de las políticas públicas; así como ejercerán control social a la calidad de los servicios prestados por esta entidad.

5.2.2. Estrategia

- Dar asistencia integral gratuita a víctimas de delitos de violencia, otorgando a las personas de escasos recursos económicos, patrocinio legal y la debida asistencia social y psicológica durante el periodo de la denuncia, la investigación y el proceso penal hasta su conclusión.
- Acompañar y proteger a las víctimas de delitos de violencia, en todas las etapas del proceso penal, evitando la victimización secundaria.
- La educación y prevención de delitos de violencia, es un área en la que no se ven acciones concretas y políticas públicas definidas y donde el “SEDAVI” debería tener un rol muy importante.

5.2.3. Valores

- En todo momento debe demostrarse un trato humano digno, amable, gentil y respetuoso a los beneficiarios, sin discriminación de ninguna índole.
- Es necesario crear una atmosfera profesional de empatía favoreciendo la confianza y seguridad, en donde la víctima sea escuchada, comprendida y respetada, conscientes del daño ocurrido.

5.3. Servicios que Ofrecen en el “SEDAVI” con relación a Víctimas de Violencia Sexual

➤ **Asistencia Legal:**

A través de los Defensores y Defensoras se brinda defensa técnica penal gratuita a las víctimas de delitos violentos.

➤ **Asistencia Social y Psicológica:**

Los psicólogos y trabajadores sociales del “SEDAVI” evaluarán la salud mental, la situación, psicosocial de las víctimas y a su entorno familiar, para lograr la superación del trauma provocado por el hecho delictivo.

➤ **Asistencia en delitos de violencia sexual:**

- Coadyuvar para la asistencia médica a las víctimas de violación sexual en el cuidado de lesiones y prevención en el contagio de enfermedades venéreas y VIH – SIDA.
- Colaboración en la atención médica – forense ante el Ministerio Público.
- Cooperación de instituciones públicas, para otorgar seguridad personal y protección integral a la víctima y familiares.

➤ **Protección permanente a la víctima:**

Se acompañara y protegerá a la víctima en todas las etapas del proceso penal, evitando que vuelva a vivir el daño que se le ha ocasionado (victimización secundaria).

5.4. Finalidad del “SEDAVI”

La finalidad del “Servicio Estatal de Atención y Protección Integral a Víctimas” es el de poner en marcha las acciones para el desarrollo pleno de sus actividades y principalmente la presentación de los servicios ofrecidos por esta institución, a nivel de cada distrito, sus diferentes unidades de atención legal,

psicológico y social, brindando de esa manera una atención y protección integral a víctimas de delitos de violencia, efectivizando y garantizando de manera segura el control social del “SEDAVI” y así poder evitar la victimización secundaria a través de un proceso de valoración, superación y diagnósticos sobre la situación de la víctima de violencia sexual en nuestro país.

CAPITULO VI

**ASPECTOS GENERALES PARA OPTIMIZAR
LA ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE
VIOLENCIA SEXUAL**

CAPÍTULO VI

ASPECTOS GENERALES PARA OPTIMIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

6.1. Procedimiento para la Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual

- Asegurar la confidencialidad de la denuncia o exposición realizada.
- En el caso que corresponda, reservar las actuaciones para el inicio de acción judicial.
- Recibida la denuncia o exposición, entregar una copia de la misma.
- En el registro de información de casos cada institución deberá llevar un registro de casos que permita elaborar estadísticas en el tema; dicho registro deberá estar uniformizado a nivel nacional.
- Sería importante considerar la utilización de un instrumento estandarizado para las referencias y contrarreferencias que contengan los datos de la víctima, la fecha, el nombre de quien remite, la razón o el motivo; si es posible adjuntar el testimonio de la víctima para evitar que tenga que relatar nuevamente lo sucedido, la institución donde se remite especificando qué servicio o atención requiere la víctima (legal, psicológico, de trabajo social o salud) y en la contrarreferencia adjuntar los datos de la institución que recibió a la víctima, el o los profesionales que atendieron el caso, la fecha y hora, la orientación o atención brindada a la víctima, algunos datos adicionales que pueda brindar la víctima y seguimiento del caso.

6.2. Protocolos para la Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual

Es el conjunto de procedimientos específicos establecidos en un plan escrito y detallado de una actuación en el ámbito de la práctica sanitaria, psicosocial y legal para la atención de víctimas de violencia sexual.

Los Protocolos para la atención a víctimas de violencia sexual, propone un modelo integral que comprende tres ejes importantes: **SALUD, LEGAL y PSICOSOCIAL**, mismos que deberán ser trabajados por equipos multidisciplinarios y una interrelación multisectorial. La propuesta debe ser asumida por las autoridades nacionales, departamentales, municipales y locales para que esta problemática sea abordada adecuadamente.

6.3. A quiénes se les considera Víctimas

Se considera víctima de un delito a aquella persona que ha sufrido heridas corporales o muerte, a quien ha sufrido raptos, agresiones de cualquier tipo (sexual, psicológica, verbal), robo con agravantes; al pariente cercano (esposo, padres, hermanos o tutor de la víctima).

6.4. Derechos de la Víctima

- Recibir información directa, oportuna y adecuada.
- Recibir asesoría jurídica gratuita desde el inicio de la investigación.
- Recibir atención médica, psicológica y social de urgencia u oportunamente.
- A no ser explorada físicamente, ni someterse a ningún estudio, examen, análisis o peritaje, si no lo desea, quedando prohibido cualquier acto de intimidación, o fuerza física para ese efecto.
- A que la exploración, la atención médica, psicológica, ginecológica o de cualquier tipo, esté a cargo de un facultativo de su mismo sexo cuando lo solicite.
- A la reparación del daño cuando legalmente proceda.

- A que la autoridad investigadora o jurisdiccional dicte las providencias legales y medidas de seguridad necesarias para proteger su vida, integridad física y moral, bienes, posesiones o derechos, incluyendo los de familiares directos,

cuando existan datos que hagan presumir que éstos pudieran ser afectados por los probables responsables del delito o por terceros implicados.

- Coadyuvar con el Ministerio Público en el proceso penal en los términos previstos por el Código de Procedimiento Penal.

6.5. Características de las Víctimas de Violencia Sexual

- Confusión en sus relatos.
- Temor de hablar / Pánico.
- Lentitud de razonamiento.
- Inseguridad y/o dificultad para tomar decisiones.
- Sentimiento de culpa (Justifica el hecho).
- Contradicción en sus sentimientos.
- Desesperación.
- Baja autoestima.
- Paralización y estado de indefensión.
- Necesidad de contención, comprensión y ayuda.
- Arrepentimiento por denunciar a quien la agredió.

6.6. Causales para ser Víctimas de Violencia Sexual

Sin lugar a dudas el principal elemento generador de sentimientos negativos, que producen conductas y sentimientos prepotentes, que constituyen el punto de partida para víctimas de violencia sexual como el machismo que tiene una

concepción sociocultural que induce a creer en la superioridad física y psíquica masculina del agresor y la consiguiente inferioridad de la víctima y sobre todo que la violencia sexual se asocia a la conducta psíquica del agresor, así como a enfermedades psíquicas, alcoholismo y drogadicción, considerando la actividad desplegada como una conducta patológica, es decir que no habrían condiciones exteriores determinadas para el proceso violencia sexual, al presentarse el problema como fruto de una manifestación psicológica.

6.7. Accesibilidad, Trato y Contención para la Valoración y Superación del Daño Físico y Psicológico de Víctimas de Violencia Sexual

- Recibir y tratar con cordialidad y amabilidad.
- Quien tome el primer contacto con la víctima debe propiciar la pronta atención con el funcionario/a que corresponda. Si por circunstancias entendibles existe demora para la atención, siempre que no exista riesgo evidente, se explicará el motivo para empezar a tener un ambiente de confianza.
- Comenzar el diálogo presentándose y generando la confianza de la víctima.
- Brindar privacidad y respeto por la víctima que le permita sentirse cómoda, tranquila y segura. La víctima debe escuchar que no está sola, que hay un grupo de personas comprometidas en acompañarla durante todo el proceso (El sentimiento de soledad y aislamiento es extremadamente intenso en estas situaciones).
- Evitar la atención en la recepción o en espacios públicos.

- Confiar en el relato y otorgarle el valor correspondiente.
- Respetar las pausas y los silencios que aparezcan durante el relato.
- Atender siempre a la víctima de violencia sexual con la puerta de la oficina abierta o en presencia de un familiar u otro miembro de la institución.
- Demostrar capacidad para comprender la situación y para poder brindar contención, tomando en consideración que:
 - a. Animarse a pedir ayuda y acercarse a denunciar es el primer paso fundamental para comenzar a resolver el problema.
 - b. Esta es una oportunidad única para brindar ayuda a la víctima, del grado de contención que sienta en el momento de denunciar dependerán sus próximos pasos.
 - c. El agresor puede ser un amado, y esto explica las dudas, inseguridades, culpas y arrepentimiento respecto de hacer la denuncia.
 - d. Posiblemente tenga una dependencia económica y/o de distinta índole con el agresor, lo que le imposibilita poder avizorar soluciones alternativas.
 - e. La víctima puede encontrarse amenazada.
- Priorizar la atención de la salud física y mental.
- No hacer que repita una y otra vez su testimonio; puede resultar muy doloroso para ella o él y se puede caer en la re victimización.
- Despojarse de todo prejuicio, estereotipo, mito o tabú respecto a la violencia sexual, por ejemplo, si fue ella quién provocó o porqué no gritó o se defendió. Hay que tomar en cuenta que muchos violadores no utilizan violencia física, pero sí amenazas de muerte contra la víctima o su familia.
- No maltratar ni discriminar a la víctima por su condición socioeconómica, edad, sexo u opción sexual u oficio.

- Tomar en cuenta si la víctima es del área rural o urbana. Hay que tener en cuenta que en el área rural rigen por usos y costumbres totalmente distintos a los del área urbana, por tanto es importante orientar sobre la aplicación del derecho consuetudinario y su compatibilidad con las leyes y la Constitución Política del Estado.
- No dar lugar a ninguna conciliación o transacción, porque de hacerlo se puede constituir en cómplice y encubridor del delito.
- No incitar a los familiares a llegar a un acuerdo con el imputado con dinero o celebración del matrimonio de la víctima con su agresor.

6.8. Tratamiento Legal a Víctimas de Violencia Sexual

- Atención Integral para la recuperación física y psicológica.
- El deber de garantizar el respeto de los derechos de la víctima en todos los procedimientos policiales y judiciales.
- Promover programas preventivos, de protección y atención públicas y privadas.
- Intervención del fiscal en policial y judicial en resguardo y protección en los derechos de la víctima.
- Obligatoriedad de la presencia del fiscal en las declaraciones del menor, ante la Policía, bajo sanción de nulidad.
- La presencia de los padres durante la declaración de la víctima si es menor de edad, o de alguien quien los represente.
- Ordenar la evaluación clínica y psicológica.

- En la declaración de la víctima, se realizará con la presencia del representante del fiscal de familia.
- La confrontación entre el presunto autor y la víctima, no procede si la víctima es menor de 14 años, salvo que la víctima lo solicite y sea mayor de edad.

6.9. Tratamiento Legal en Delitos contra la Libertad Sexual

- El proceso es reservado; se debe preservar la identidad de la víctima.
- El examen médico legal requiere del consentimiento de la víctima; examen que será realizado por el médico y una asistente.
- Tanto el Fiscal y el Juez deben considerar el estado emocional de la víctima, para decidir los actos de la investigación.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

Las conclusiones extraídas del presente estudio de trabajo han sido puntualizadas en el análisis de cada una de las fuentes de recolección de datos; en ese sentido concretamos las respuestas globales que pueden darse a las interrogantes que se plantean como objetivos de nuestra labor y desarrollándose estrategias a seguir, a fin de reducir el índice de víctimas de delitos que violan la libertad sexual.

En nuestro medio las normas existentes en cierto modo los protegen, sin embargo es urgente y muy necesario se haga una revisión y una complementación legislativa en lo relacionado a las víctimas de delitos sexuales, las mismas que no han sido previstas adecuadamente al momento en que vivimos, por otra parte se debería respetar la diversidad de opiniones que diariamente escuchamos tanto en las instituciones públicas, privadas y la sociedad en su conjunto para implementar políticas criminales que estén orientadas a precautelar la libertad y seguridad sexual de las personas.

Reafirmando una vez más el presente estudio de trabajo la “Necesidad De Optimizar La Atención Integral De Las Víctimas De Delitos Que Violan La Libertad Sexual, A Través De Mecanismos Normativos Y Difusivos De La Unidad De Apoyo Social Y Psicológico En El “SEDAVI” (Servicio Estatal de Atención y Protección Integral a Víctimas), Para La Valoración Y Superación Del Daño Físico Y Psicológico”, se ha llegado a establecer las conclusiones más importantes de las que se citan a continuación:

- ❖ El concepto de violencia presenta un conjunto de significados bastante amplios, que implica aspectos sociales, psicológicos, etc., de manera general se puede definir como la acción u omisión que afecte o dañe la integridad física y psicológica de las personas.
- ❖ Las víctimas que han sufrido un ataque al bien jurídico protegido, como la libertad, seguridad sexual, integridad física y psicológica, no existe la respuesta adecuada que de manera integral permita su tratamiento, al no

existir Centros Especializados para este propósito, tampoco se tiene una política profiláctica para solucionar las secuelas que dejan TRAUMAS

IRREVERSIBLES, la agresión sexual. Por otra parte el "SEDAVI" está implementando a nivel de todos los distritos una mayor participación de los servicios de las unidades Legales como Psicológicas y de Servicio Social, de forma que preste un servicio integral de asistencia y apoyo a las víctimas de violencia sexual.

- ❖ Los efectos postraumáticos que deja la violación en sus víctimas son: miedo, ansiedad, depresión, disfunciones sexuales, disminución de la autoestima, susto, temor, impotencia, aceleración cardíaca, dolor, tensión muscular, respiración agitada, situación que deber ser enfrentada en Centros Especializados o en las Unidades de apoyo Psicológico y de Servicio Social del "SEDAVI", por lo que tratamos de hacer realidad nuestro propósito, como forma única y exclusiva de atenuar el sufrimiento de víctimas inocentes que a momento se ven en el abandono y a su suerte.
- ❖ Los delitos sexuales y violaciones son acontecimientos terroríficos que amenaza la vida y es un flagelo contra las víctimas de violencia sexual. Por tanto para precautelar la vida, integridad física, psicológica y sexual de todo ser humano debe imperar la justicia social, imponiéndose en nuestro medio medidas severas como la pena capital, cadena perpetua sin derecho a indulto o la castración, para delitos comprobados de violación.
- ❖ La indemnidad o intangibilidad sexual constituye un verdadero bien jurídico que se tutela con las conductas delictivas previstas en los tipos penales, y deben tener una especial protección de parte del Estado, ya que las personas por sí solas no puede defender su sexualidad o porque no tienen capacidad suficiente para valorar realmente una conducta sexual.
- ❖ Del estudio vertido sobre los delitos contra la libertad sexual tipificados en nuestro ordenamiento penal, si bien es cierto se han incrementado las penas, por una lado es reconocido por la sociedad, pero por otro no se soluciona el problema del delincuente sexual, ya que el sistema carcelario y penitenciario

está colapsado. Además, que no existe la rehabilitación, reeducación y resocialización, debido a las condiciones de hacinamiento y trato inhumano a los internos de los centros carcelarios del país.

- ❖ Elevar la pena o aplicar la pena de muerte, no soluciona el problema de la violencia sexual que día a día va en aumento. Debería estudiarse a fondo el por qué de los hechos u actos delictivos, y una vez identificados, encontrar las alternativas de solución, aplicar con reformas, y de esta manera poder informar y explicar, a fin de llegar a una solución integral del problema y para ello requiere de que las políticas públicas claras con apoyo de las organizaciones de civiles, iglesia, municipalidades y comunidad en su conjunto.
- ❖ Según en nuestro Código Penal en su artículo 3.. (Estupro), refiere con relación a la sanción que recibirán aquellas personas que violenten sexualmente a personas entre 14 y menor de 18 años de edad, modificada por la ley 2033, requiere hacer un análisis profundo, ya que por un lado se castiga a los delincuentes sexuales que abusan sexualmente de menores de edad, que han quedado impunes al afirmar de que hubo consentimiento, sin serlo. Por otro lado, se restringe el derecho a su libertad sexual, si estos quisieran ejercerlo, se está imponiendo límites a los adolescentes para mantener una relación de enamorados, hasta después de cumplir la mayoría de edad.

RECOMENDACIONES

Consideró que es imprescindible, preocuparse por el problema que prolifera la violencia sexual, siendo así que repercute en la sociedad este fenómeno violento, tiene expresión en diferentes niveles de la vida social, política y económica; producido en el seno familiar, el hecho adquiere un significado especial, en tanto que la unidad familiar aparece como un producto de amor, incompatible con la agresión sexual.

Por otro lado surge la imperiosa necesidad de conformar un Consejo de Atención de Víctimas de Delitos de Violencia Sexual y ampliar a nivel distrital las Unidades de Apoyo Social y Psicológico en el “SEDAVI”, para la valoración y superación del daño físico y psicológico, que se enfoca en las conductas equiparadas, su preponderancia y efectos que causan en las víctimas de violencia sexual, siendo así que se debe tomar como una medida profiláctica para enfrentar el problema que se presenta en las víctimas agredidas sexualmente.

Actualmente se observa una tendencia evolutiva, por lo que es evidente que para prevenir, sancionar y erradicar la violencia sexual, se requiere mucho más que nuevas leyes y políticas públicas o criminales, pero es indudable que si no contamos con éstas no tendremos ni instituciones eficaces, ni un ordenamiento legal que nos lleve a una vida más solidaria.

Por todo lo anteriormente expuesto, vale la pena puntualizar algunas de las recomendaciones prioritarias:

- ❖ Recomendar que las entidades de control social como el “SEDAVI” en sus Unidades de Apoyo Social y Psicológico, realicen un seguimiento adecuado de las víctimas de los delitos sexuales en el diagnóstico y tratamiento que requieren.
- ❖ Implementar un programa de difusión de las conductas sexuales tipificadas como delitos, junto con las conductas socialmente más dañosas a cargo del “SEDAVI” dependiente del Ministerio de Justicia.

- ❖ A nuestro criterio se debe tomar en cuenta que no solo el Estado sino la colectividad, debe intervenir en la formación de las personas, brindándoles valores éticos y morales, y una buena educación.
- ❖ Hablar de sanciones para aquellos que infringen en estos delitos, no se solucionará el problema con los castigos severos, evidentemente por la falta de claridad y precisión en algunos tipos penales, la falta de profundización durante la [investigación](#) en un [proceso](#), la falta de especialidad de parte de los magistrados quienes van a dictar sentencia en contra de las personas que han incurrido en un ilícito penal; resulta necesario hacer cambios profundos de tal manera que no solamente se brinden las garantías constitucionales a los delincuentes sexuales, sino también a las víctimas, que en muchas oportunidades el Juzgador no lo considera y si se trata de menores de edad, se tiene que ver su indemnidad o intangibilidad sexual, bien jurídico protegido que reviste un tratamiento especial.
- ❖ El tratamiento de este problema de violaciones sexuales, debe ser integral y requiere de que las [políticas](#) públicas sean efectivas, reciban el apoyo de las [organizaciones](#) de civiles, [iglesia](#), municipalidades y [comunidad](#) en su conjunto, para obtener resultados efectivos.
- ❖ El Estado debe brindar mayor protección a la familia, como eje fundamental de la sociedad, con la finalidad de crear personas y una colectividad sin lacras sociales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS O FUENTES DE INFORMACION MONOGRÁFICA

ARNOLD – EYSENCK- MEILI. Diccionario de Psicología. Tomo I, Ediciones Rioduero. Madrid – ESPAÑA. 1979.

ARANDIA, Saravia Lexin. Métodos y Técnicas de Investigación y Aprendizaje. Segunda Edición. La Paz – BOLIVIA.

CABANELLAS de Torres, Guillermo. Diccionario Jurídico Elemental. Buenos Aires- ARGENTINA. 2005. Editorial Heliastra

Centro de Altos Estudios Jurídicos y Sociales – CAEJS (Dr. Luis Alfredo Alarcón Flores)

Centro Reina Sofía. II Informe Internacional Violencia contra la mujer en las relaciones de pareja, 2002.

Enciclopedia Jurídica OMEBA. Tomo III. Buenos Aires- ARGENTINA. 1992.

Enciclopedia Jurídica OMEBA. Tomo XXVI. Buenos Aires- ARGENTINA. 1992.

MARQUEZ, J.V.; Curso elemental para varones sensibles y machistas rescatables. Barcelona, papagayo, 1991.

Manual de Organización y Funciones del “SEDAVI”. Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales. 2010.

Normas, Protocolos y Procedimientos, para la Atención Integral de la Violencia Sexual. Ministerio de Justicia – Viceministerio de Igualdad de Oportunidades.

PROFAMILIA, Salud Reproductiva y Derechos Humanos: Integración de la Medicina, la Ética y el Derecho.

Sistematización de la Jurisprudencia Constitucional y Precedentes Obligatorios en Derecho Procesal Penal. Tomo II. Sucre – Bolivia 2008.

Legislación Nacional:

Nueva Constitución Política del Estado

Ley Nº 1768 - Código Penal Boliviano

Ley Nº 1970 - Código de Procedimiento Penal.

Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948

Sentencias Constitucionales 0636/2002-R, 1102/2002 – R

Sentencias Constitucionales 0386/2005 - R

Paginas de internet:

[Http:// www. violencia sexual/legal.com.htm](http://www.violencia sexual/legal.com.htm)

[Http:// www. monografía.com.htm](http://www.monografía.com.htm)

ANEXOS

OBLIGACIÓN DE SER ASISTIDO

La Constitución Política del Estado garantiza que la víctima en un proceso penal, en caso de no contar con recursos económicos, deba ser asistida gratuitamente por una Abogada o un Abogado asignado por el Estado (art. 121 num. 2 C.P.E.)



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

ART. 15 sobre Derechos Fundamentales que de manera explícita hace referencia al tema de la violencia sexual y sus formas:

I. Toda persona tiene derecho a la vida y a la integridad física, psicológica y sexual. Nadie será torturado, ni sufrirá tratos crueles, inhumanos, degradantes o humillantes. No existe la pena de muerte.

II. Todas las personas, en particular las mujeres, tienen derecho a no sufrir violencia física, sexual o psicológica, tanto en la familia como en la sociedad.

